

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

TESIS:

**“LA MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA BANCARIZACIÓN Y SU
RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LAS MYPES EN
EL DISTRITO DE CAJAMARCA – 2022”.**

Para optar el Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS

MENCIÓN: TRIBUTACIÓN

Presentada por:

CÉSAR VÁSQUEZ TANTALEÁN

Asesora:

Dra. REYNA LÓPEZ DÍAZ

Cajamarca, Perú

2025



**Universidad
Nacional de
Cajamarca**
"Norte de la Universidad Peruana"



CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador:
César Vásquez Tantaleán
DNI: 46714792
Escuela Profesional/Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas,
Contables y Administrativas. Programa de Maestría en Ciencias, Mención: Tributación
2. Asesor(a): Dra. Reyna López Díaz
3. Grado académico o título profesional
☐ Bachiller ☐ Título profesional ☐ Segunda especialidad
☒ Maestro ☐ Doctor
4. Tipo de Investigación:
☒ Tesis ☐ Trabajo de investigación ☐ Trabajo de suficiencia profesional
☐ Trabajo académico
5. Título de Trabajo de Investigación:

La modificación del importe de la bancarización y su relación con la
recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca – 2022.

Fecha de evaluación: 08/08/2025

7. Software antiplagio: ☒ TURNITIN ☐ URKUND (ORIGINAL) (*)
8. Porcentaje de Informe de Similitud: 5%
9. Código Documento: **trn:oid:::3117:480027617**
10. Resultado de la Evaluación de Similitud:
☒ APROBADO ☐ PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES O DESAPROBADO

Fecha Emisión: 08/08/2025

<i>Firma y/o Sello Emisor Constancia</i>
 Dra. Reyna López Díaz DNI: 26710444

* En caso se realizó la evaluación hasta setiembre de 2023

COPYRIGHT © 2025 by
CÉSAR VÁSQUEZ TANTALEÁN
Todos los derechos reservados



Universidad Nacional de Cajamarca
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 090-2018-SUNEDU/CD

Escuela de Posgrado
CAJAMARCA - PERU



PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Siendo las 9:20 horas del día 23 de junio de dos mil veinticinco, reunidos en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por el **Dr. EDWARD FREDY TORRES IZQUIERDO**, el **Dr. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE**, el **M.Cs. DANIEL SECLÉN CONTRERAS**, y en calidad de Asesora la **Dra. REYNA LÓPEZ DÍAZ**. Actuando de conformidad con el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado y la Directiva para la Sustentación de Proyectos de Tesis, Seminarios de Tesis, Sustentación de Tesis y Actualización de Marco Teórico de los Programas de Maestría y Doctorado, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada: **"LA MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA BANCARIZACIÓN Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LAS MYPES EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA-2022"**; presentada por el Bachiller en Contabilidad **CÉSAR VÁSQUEZ TANTALEÁN**.

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó aprobar..... con la calificación de Diecisiete (17) Excelente..... la mencionada Tesis; en tal virtud, el Bachiller en Contabilidad **CÉSAR VÁSQUEZ TANTALEÁN** está apto para recibir en ceremonia especial el Diploma que lo acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, con Mención en **TRIBUTACIÓN**.

Siendo las 10:30 horas del mismo día, se dio por concluido el acto.


.....
Dra. Reyna López Díaz
Asesor


.....
Dr. Edward Fredy Torres Izquierdo
Jurado Evaluador


.....
Dr. Julio Norberto Sánchez De La Puente
Jurado Evaluador


.....
M.Cs. Daniel Seclén Contreras
Jurado Evaluador

A:

Dios, el que tiene el cetro del poder, la sabiduría, la fe y por darme todas las fuerzas para
vencer los obstáculos desde el inicio de mi vida.

A mis padres, por ser el síntoma de motivación plena, las muestras de gratitud, el esfuerzo y
sacrificio con su apoyo y amor incondicional.

César

AGRADECIMIENTO

A Dios quien es mi guía en todo momento, al cual le guardo mucha fe y fortaleza espiritual para lograr mis objetivos.

A mi Alma Mater la Universidad Nacional de Cajamarca por su cobijo para formarme profesionalmente, a mis docentes de pregrado y posgrado por la orientación y conducir la enseñanza plena, tanto a nivel académico y personal, para poder desarrollar mis competencias profesionales.

A mis padres y hermanos que siempre confían en mí y están pendiente brindando la motivación plena para poder alcanzar mis metas, a los cuales les guardo mucho cariño y lealtad.

Epígrafe

Cuando se agotan los recursos, los impuestos se recaudan bajo presión. Cuando el poder y los recursos se han agotado, se arruina el propio país.

- Sun Tzu

ÍNDICE GENERAL

AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE GENERAL	viii
Índice de tablas.....	x
Índice de figuras.....	xi
Lista de abreviaturas y siglas usadas	xii
Glosario de términos.....	xiii
Resumen.....	xiv
Abstract.....	xv
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Planteamiento del Problema	1
1.2. Justificación e Importancia	7
1.3. Delimitación de la Investigación	8
1.4. Limitaciones.....	8
1.5. Objetivos de la Investigación.....	9
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	10
2.1. Antecedentes de la Investigación o Marco Referencial	10
2.2. Marco Doctrinal	17
2.3. Marco Conceptual.....	21
2.4. Definición de Términos Básicos.....	35
CAPÍTULO III. PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS Y VARIABLES	37
3.1. Hipótesis	37
3.2. Variables/Categorías	37
3.3. Operacionalización de los Componentes de las Hipótesis.....	38
CAPÍTULO IV. MARCO METODOLÓGICO	39
4.1. Ubicación Geográfica	39
4.2. Diseño de la Investigación	40
4.3. Método de Investigación.....	40
4.4. Población, Muestra, Unidad de Análisis y Unidades de Observación.....	41
4.5. Técnicas e Instrumentos de Recopilación de Información	44
4.6. Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información	45
4.7. Equipos, Materiales e Insumos	45

4.8. Matriz de Consistencia Metodológica	47
CAPÍTULO V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	48
5.1. Presentación, Análisis e Interpretación de Resultados	48
5.2. Discusión de Resultados.	59
5.3. Contrastación de Hipótesis.	62
CONCLUSIONES.....	68
RECOMENDACIONES	70
REFERENCIAS.....	71
APÉNDICES	77
Apéndice A. Cuestionario	77

Índice de tablas

Tabla 1 Operacionalización de variables	38
Tabla 2 Población.....	42
Tabla 3 Resultados de confiabilidad	45
Tabla 4 Matriz de Consistencia.....	47
Tabla 5 Puntajes según número de preguntas	48
Tabla 6 Cálculo de baremos para dimensiones y variables	48
Tabla 7 Variable 1: Bancarización.....	49
Tabla 8 Dimensión 1. Formalización de operaciones	51
Tabla 9 Dimensión 2. Medios legales	52
Tabla 10 Dimensión 3. Origen y destino	53
Tabla 11 Variable 2: Recaudación tributaria	54
Tabla 12 Dimensión 1. Función administrativa	55
Tabla 13 Dimensión 2. Cobro de deudas	57
Tabla 14 Dimensión 3. Obligados al pago	58
Tabla 15 Prueba de normalidad	62
Tabla 16 Corroboración de objetivo general.....	63
Tabla 17 Corroboración de la hipótesis específica N.º 1	64
Tabla 18 Corroboración de la hipótesis específica N.º 2	66
Tabla 19 Corroboración de la hipótesis específica N.º 3	67

Índice de figuras

Figura 1	Recaudación tributaria como proporción del PIB en la región de ALC, 2023	3
Figura 2	Mapa del distrito Cajamarca.....	39
Figura 3	Representación del diseño de investigación.....	41
Figura 4	Variable 1: Bancarización	49
Figura 5	Dimensión 1. Formalización de operaciones	51
Figura 6	Dimensión 2. Medios legales	52
Figura 7	Dimensión 3. Origen y destino.....	53
Figura 8	Variable 2: Recaudación tributaria.....	54
Figura 9	Dimensión 1. Función administrativa	56
Figura 10	Dimensión 2. Cobro de deudas.....	57
Figura 11	Dimensión 3. Obligados al pago	58

Lista de abreviaturas y siglas usadas

SUNAT – Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

MYPES – Micro y Pequeñas Empresas uniformizar su uso a lo largo del texto

BCRP – Banco Central de Reserva del Perú

POS – Punto de Venta

IGV – Impuesto General a las Ventas

ITF – Impuesto a las Transacciones Financieras

NRUS – Nuevo Régimen Único Simplificado

RER – Régimen Especial de Renta

DL – Decreto Legislativo

UIT – Unidad Impositiva Tributaria

ITAN – Impuesto Temporal a los Activos Netos

ESSALUD – Seguro Social de Salud

ONP – Oficina de Normalización Previsional

IN – Ingresos Netos

Glosario de términos

Deducciones. Esta palabra hace referencia a la reducción de la carga fiscal de una persona por cumplir unos criterios determinados (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [SUNAT], 2022).

Devengado. Es la fase de un gasto en la que se documenta la obligación de pago tras la recepción del bien o servicio (SUNAT, 2022).

Contribución. Es el impuesto cuya obligación genera ventajas por la realización de obras públicas o actividades estatales (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022).

Coactivo. La coactiva es un procedimiento administrativo mediante el cual las instituciones o entidades públicas participadas mayoritariamente por la Administración recuperan sus obligaciones de los acreedores. Este procedimiento se inicia con la notificación del requerimiento de pago, un acto administrativo que se dicta cuando el deudor no ha pagado voluntariamente o no ha solicitado facilidades de pago (Grupo Justicia Fiscal Perú, 2018).

Lavado de activos. El lavado de activos no es más que la formalización, es decir, la legitimación y legalización del dinero obtenido ilegítimamente, que es, por tanto, dinero informal (Blanco et al., 2018).

P.O.S. Se trata de un conjunto de tecnologías de hardware y software diseñadas para impulsar la productividad de las empresas al permitirles facturar rápidamente y mantener un control total de su dinero en el punto de venta (CERTUS, 2020).

Evasión tributaria. Se manifiesta cuando los contribuyentes que ocultan u omiten rentas y bienes a la Hacienda Pública, o sobrevaloran las ideas deducibles, con el fin de reducir el pago de una obligación tributaria (impuestos) en relación con lo que legalmente les correspondería (CEPAL, 2020).

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre la modificación del importe de la bancarización y la recaudación tributaria en las MYPES del distrito de Cajamarca en el año 2022. Se desarrolló un estudio de tipo aplicado, con un diseño no experimental, transversal y de alcance correlacional, utilizando el método hipotético-deductivo. La población estuvo conformada por 3,803 MYPES registradas en el distrito de Cajamarca, de las cuales se extrajo una muestra probabilística de 129 empresas. Se empleó la técnica de encuesta, aplicando un cuestionario estructurado con escala de Likert, cuyos datos fueron procesados con SPSS. Los resultados revelaron una correlación positiva significativa entre la bancarización y la recaudación tributaria ($r = 0.629$, $p = 0.000$), indicando que un mayor uso de medios bancarios en las MYPES está asociado con un incremento en la eficiencia tributaria. Finalmente, se concluyó que la inclusión financiera de las MYPES mediante el uso de medios de pago bancarios fomenta la transparencia y mejora la trazabilidad de las operaciones económicas, facilitando la fiscalización y reduciendo la evasión tributaria. Con base en estos hallazgos, se concluyó que la implementación de políticas que incentiven la bancarización en las MYPES contribuiría significativamente a mejorar los niveles de recaudación fiscal en el distrito de Cajamarca.

Palabras clave: Bancarización, recaudación tributaria, MYPES, formalización financiera, medios legales de pago.

Abstract

The objective of this research was to determine the relationship between the change in the amount of banking penetration and tax collection in MSEs in the district of Cajamarca in the year 2022. An applied study was developed, with a non-experimental, cross-sectional and correlational design, using the hypothetico-deductive method. The population consisted of 3,803 MYPES registered in the district of Cajamarca, from which a probabilistic sample of 129 companies was drawn. The survey technique was used, applying a structured questionnaire with a Likert scale, whose data were processed with SPSS. The results revealed a significant positive correlation between banking penetration and tax collection ($r = 0.629$, $p = 0.000$), indicating that greater use of banking means in MSEs is associated with an increase in tax efficiency. Finally, it was concluded that the financial inclusion of MSEs through the use of banking means of payment promotes transparency and improves the traceability of economic operations, facilitating auditing and reducing tax evasion. Based on these findings, it was concluded that the implementation of policies that encourage banking penetration in MSEs would contribute significantly to improving tax collection levels in the district of Cajamarca.

Key words: Banking, tax collection, MYPES, financial formalization, legal means of payment.

CAPÍTULO I.

INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del Problema

1.1.1. Contextualización

En el ámbito internacional, el incumplimiento de obligaciones tributarias se ha vuelto cada vez más frecuente, presentando diversas justificaciones para su falta. Entre las razones más comunes, se identifica la problemática relacionada con los medios de pago, siendo la bancarización uno de los aspectos clave. Aunque la bancarización ha existido durante mucho tiempo, solo en los últimos años ha asumido una posición central debido al reconocimiento de la industria financiera como un contribuyente al crecimiento humano. La disponibilidad de servicios bancarios posibilita tanto a las organizaciones como a los empresarios independientes aumentar su liquidez, lo que a su vez impulsa el gasto privado y la inversión. Esto tiene un efecto inmediato en la generación productiva nacional y en el progreso económico en general. Sin embargo, a pesar de estos beneficios potenciales, todavía existen desafíos significativos en términos de bancarización, lo que conlleva consecuencias negativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales. La ausencia de bancarización dificulta el control y el monitoreo de las operaciones económicas, lo que favorece la elusión fiscal y la ocultación de recursos. Además, las dificultades en los medios de pago, incluida la falta de acceso a servicios bancarios, pueden llevar a problemas en la administración tributaria, generando una diferencia entre los impuestos que legalmente se deben pagar y los que efectivamente se recaudan (Piñate et al., 2021).

Según Montaña y Ferrada (2017), en muchos casos, los negocios cumplen con sus obligaciones tributarias debido al temor a penalizaciones y recargos, sin abordar el problema subyacente de la falta de bancarización. Los indicadores de bancarización en Chile y otros

países latinoamericanos suelen ser bajos en comparación con naciones desarrolladas, pero es un tema emergente de estudio debido a su impacto en las economías actuales. La bancarización no se limita solo al acceso a créditos bancarios, sino que abarca diversas opciones financieras que promueven un desarrollo económico avanzado y contribuyen al crecimiento económico. La falta de bancarización dificulta la trazabilidad y el registro adecuado de transacciones financieras, lo que puede llevar a prácticas evasivas y a la ocultación de ingresos. Es esencial tratar esta cuestión a través de estrategias que fomenten la integración financiera, brinden educación sobre los beneficios de la bancarización y respalden a las empresas en su transición hacia servicios financieros formales, con el objetivo de impulsar la transparencia, la eficiencia y la expansión económica a largo plazo.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2025), presenta la recaudación de impuestos en términos de porcentaje del PIB para varios países de América Latina y el Caribe. Con un ingreso fiscal equivalente a 14,5 % del PIB, Perú permanece significativamente bajo el promedio de ALC, que asciende a 21,3 %. Ese diferencial sugiere que la Administración Tributaria aún no captura un número importante de potenciales contribuyentes. Comparando Perú con grandes economías regionales, la brecha resulta aún más evidente: mientras Argentina genera 24,9 % de su PIB a través del sistema impositivo y Brasil alcanza 32,0 %, Perú sitúa su tasa en lo más bajo del grupo. Esa posición sugiere que una combinación de mayores procesos de formalización, expansión del acceso a servicios bancarios y un diseño más asertivo de políticas públicas podría elevar la recaudación.

Al observar otras economías del continente, Perú comparte cifras similares con Paraguay, que reporta 14,5 %, y República Dominicana, que queda apenas en 14,3 %. Esta convergencia numérica refuerza la impresión de que el país necesita dotar a su administración de herramientas modernas, como plataformas electrónicas de facturación y auditoría fiscal, y

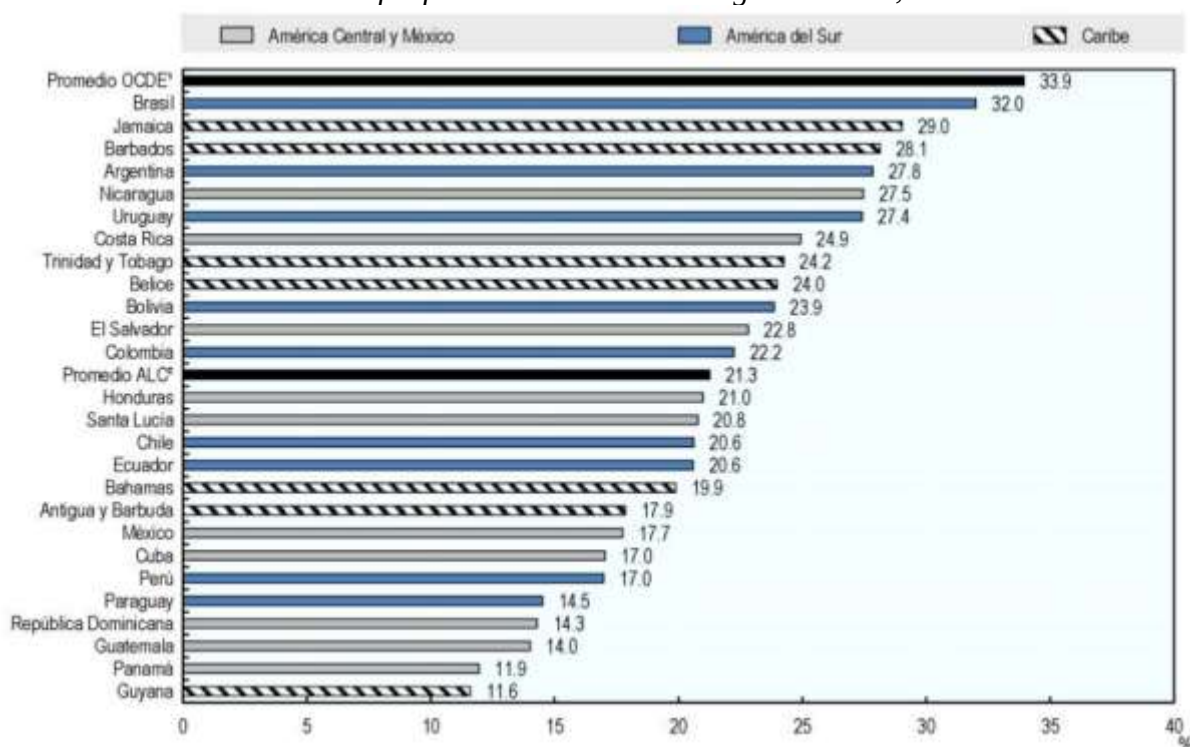
de incentivos que desvanezcan la preferencia por transacciones en efectivo, fomentando así la bancarización y debilitando la informalidad que impermeabiliza a tantos actores económicos.

En términos comparativos, Brasil y Jamaica muestran los índices más elevados de recaudación fiscal en América Latina y el Caribe, mientras que Guyana y Panamá registran cifras entre las más bajas, señalando así una considerable heterogeneidad en la capacidad tributaria de los países de la región.

Perú ocupa una posición intermedia en esta tabla, aunque su presión fiscal sigue situada por debajo del promedio regional y queda aún más distante del estándar de la OCDE (33,9 %). Este dato indica que la administración tributaria peruana todavía dispone de margen para crecer, particularmente si se profundiza el proceso de bancarización y se limita la actividad económica informal.

Figura 1

Recaudación tributaria como proporción del PIB en la región de ALC, 2023



Nota. La infografía muestra los ingresos tributarios totales como porcentaje del PIB de toda América Latina y el Caribe. De “Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe” por OCDE, 2025 (<https://goo.su/QaB3zs0>).

En el ámbito nacional, refieren sobre el tema, según presenta Condezo et al. (2021), que indican que en el Perú se puso a prueba un modelo matemático, el cual al ser desarrollado dio la confirmación que durante los años 2010 al 2019 que la informalidad es un indicador de muy relevante, del mismo modo el acceso al sistema financiero. Esto como parte el trabajo nacional de lograr medio de pago más ágiles, que permitan un desarrollo óptimo de la recaudación de los impuestos. Donde quedo pendiente determinar si las características que presenta todo el proceso de bancarización realmente favorecen que los contribuyentes logren un ágil proceso de cumplir con sus obligaciones.

En el distrito de Cajamarca, al igual que en otras regiones a nivel nacional, se observa un elevado número de Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) que han experimentado una evolución positiva después de la pandemia, de acuerdo con un reporte del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). Este informe destaca que la recaudación tributaria ha mostrado una tendencia positiva en todos los aspectos. Sin embargo, a pesar de este cambio favorable, resulta necesario buscar formas de incrementar los niveles de recaudación tributaria, centrándonos específicamente en la problemática abordada en la tesis "La modificación del importe de la bancarización y su relación con la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca - 2022". Dicha problemática se enfoca en analizar cómo la falta de bancarización afecta la obtención de tributos en las MYPES de Cajamarca y buscará identificar posibles medidas de mejora para incrementar dicha recaudación en el próximo año (Banco Central de Reserva del Perú [BCRP], 2022).

Paralelamente, la Ley de Bancarización de la SUNAT ha establecido su relación con las empresas, definiéndola como una estrategia que garantiza que todas las transacciones financieras reciban un mismo nivel de supervisión. Además, el Estado ejercerá la fiscalización correspondiente para combatir la elusión fiscal y otras conductas indebidas que obstaculicen la formalización del sistema económico del Perú.

Por otro lado, según Decreto Legislativo 1529 para el periodo abril 2022 en adelante se modificó, y la nueva base para una operación es a partir de 2,000 soles o 500 dólares americanos; este decreto si menciona a quién deber cancelarse y quién debe hacer el depósito y sus respectivas implicancias (SUNAT, 2022). Para estos efectos, al utilizar medios de pago, las organizaciones se ven obligadas a bancarizar casi todas sus operaciones económicas; de lo contrario, no se les reconoce el IGV como crédito fiscal ni el costo para efectos del impuesto a la renta.

1.1.2. Descripción del Problema.

En el distrito de Cajamarca, el escaso nivel de bancarización de las micro y pequeñas empresas (MYPES) está asociado a un conjunto de factores que limitan la capacidad del Estado para recaudar impuestos de manera efectiva. Una causa central es la reducida adopción de productos bancarios formales, la cual bloquea el acceso a instrumentos de pago regulados y a plataformas de control fiscal. Asimismo, la persistente informalidad en muchas de estas unidades económicas dificulta el seguimiento ordenado de sus operaciones y abre espacios para la evasión tributaria. A esto se suma una insuficiente cultura financiera y una arraigada desconfianza hacia la banca peruana, por lo que numerosas MYPES optan por liquidar sus actividades en efectivo o a través de cheques, modalidades que impiden la generación de registros íntegros y verificables.

La escasa bancarización genera efectos estructurales que impactan tanto al tejido empresarial como a las finanzas públicas. Para las micro, pequeñas y medianas empresas (MYPES) la inexistencia de cuentas formales limita el acceso a crédito oficial; como resultado, muchas operan con capitales reducidos y carecen de instrumentos que faciliten la inversión y expansión. Desde la óptica gubernamental, la ausencia de vías formales de pago obstaculiza la detección de las actividades económicas y, en consecuencia, la medición precisa de la base tributaria. Esta opacidad alimenta la evasión, ya que un porcentaje

significativo de transacciones escapa a los controles, y produce una carga desproporcionada sobre los contribuyentes que sí informan sus ingresos, profundizando la inequidad en el cumplimiento fiscal.

Por otro lado, la modificación del Decreto Legislativo 1529, que fija en S/ 2 000 (aproximadamente US\$ 500) el nuevo umbral que obliga a las empresas a canalizar los pagos mediante el sistema bancario, pretende acortar la brecha de informalidad que aún persiste en la economía peruana. Su aplicación, no obstante, enfrenta obstáculos, entre ellos la reticencia de las micro y pequeñas empresas (MYPES) a adoptar soluciones electrónicas y la escasez de infraestructura adecuada en áreas rurales. El incumplimiento de la norma acarrea la pérdida del crédito fiscal y sanciones tributarias, hechos que ponen de relieve la necesidad de avanzar en la bancarización como vía para elevar la eficiencia en la recaudación. Al armonizar el nuevo límite con la realidad de regiones como Cajamarca, donde la formalización sigue siendo un desafío, la medida busca robustecer el sistema tributario nacional y garantizar que un sector productivo significativo rinda cuentas a las arcas públicas.

El uso de estos métodos de pago es exclusivo cuando el abono se realiza directamente al beneficiario o proveedor del bien y/o servicio; en caso de que el pago se efectúe a un tercero, este debe ser designado y comunicado a la SUNAT antes de realizar la transacción.

Los efectos de no cumplir lo establecidos en este decreto trae como consecuencias la reparación de impuestos o hasta multas y sanciones; por lo que, con esta variación del importe de bancarización se busca tener un incremento considerable de recaudación tributaria en los años venideros, siendo Cajamarca una de las zonas que aporta en gran medida en la recaudación del estado (El Peruano, 2022).

1.1.3. Formulación del Problema

1.1.3.1. Pregunta General.

¿Cuál es la relación entre la modificación del importe de la Bancarización y la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca - 2022?

1.1.3.2. Preguntas Auxiliares.

- a) ¿Cuál es la relacionan entre la formalización de operaciones a través de la bancarización y la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca - 2022?
- b) ¿De qué manera se relacionan los medios legales de la bancarización y la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca – 2022?
- c) ¿Cuál es la relación entre las funciones administrativas de recaudación tributaria y la bancarización de las MYPES en el distrito de Cajamarca – 2022?

1.2. Justificación e Importancia

1.2.1. Justificación Científica.

Con esta investigación se busca aportar al entendimiento, acerca de la conexión de la modificación del importe de la bancarización con la obtención de recursos tributarios en el ámbito de la jurisdicción de Cajamarca – 2022; las conclusiones serán de mucha utilidad para el conocimiento de las ciencias contables y como referencia para futuras investigaciones.

Esta indagación se basa en los principios del marco conceptual de la Ley de la Bancarización, la cual está fundamentada por la SUNAT para el perfecto empleo de los métodos de pago en el ámbito financiero. De igual manera, este informe se sustenta en la teoría del sistema de recaudación tributaria nacional, el cuál va en incremento todos los años, debido al cierre de brechas de la evasión y elusión tributaria.

Esta modificatoria busca atacar la informalidad que existe en nuestro ámbito, así mismo el uso constante de los métodos de pago en prácticamente todas las operaciones económicas y ver en qué medida afecta a la recaudación tributaria.

1.2.2. Justificación Técnica-Práctica

Los hallazgos de este estudio contribuirán al análisis de la relación de la modificación del importe de la bancarización con la recaudación de tributos en la demarcación de Cajamarca – 2022, las cuales serán de mucho beneficio para ver cómo avanza la formalización y el uso de los medios de pago.

1.2.3. Justificación Institucional y Personal

Esta indagación contribuirá a reforzar las tareas de investigación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca; dando a conocer en qué medida se encuentra la formalidad del uso del sistema de bancarización.

1.3. Delimitación de la Investigación

El presente estudio se encuentra enfocada en desarrollarse en pequeñas empresas y microempresas del distrito de Cajamarca en el año 2022, teniendo como objeto de estudio la bancarización a nivel general. En base a la Ley 28194 (Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía), con la finalidad de aumentar las recaudaciones tributarias.

1.4. Limitaciones

En el estudio realizado, se ha expuesto una restricción en cuanto al acceso de los datos detallados de la muestra elegida, la misma que ha sido superada agotando todos los canales informativos para la recopilación de datos. Además, se ha tomado en cuenta el hecho que la reserva de la información que maneja o tiene a cargo la SUNAT, sobre la recaudación por

sectores y lugares no es información que pueda brindar por lo cual no fue posible obtener para una segmentación más detallada.

1.5. Objetivos de la Investigación

1.5.1. Objetivo General

Determinar la relación entre la modificación del importe de la bancarización y la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca – 2022.

1.5.2. Objetivos Específicos

a) Establecer la relación entre la formalización de operaciones a través de la bancarización y la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca - 2022.

b) Determinar la relación entre los medios legales de la bancarización y la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca - 2022.

c) Determinar la relación entre las funciones administrativas de recaudación tributaria y la bancarización en las MYPES en el distrito de Cajamarca – 2022.

CAPÍTULO II.

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación o Marco Referencial

2.1.1. Internacionales

Armas (2022) en su tesis denominada “Efectos de la bancarización en la inclusión financiera para propósitos tributarios según circular NAC-DGECGC18-0002 en organizaciones inmobiliarias, localizadas en el distrito Metropolitano de la ciudad de Quito durante los periodos 2019 al 2020” en Ecuador, el estudio que se describe a continuación analiza el avance progresivo de la incorporación bancaria como medio de integración financiera en el ámbito inmobiliario en la ciudad Quito. La finalidad de este estudio es establecer si la inclusión financiera favorece la supervisión fiscal y la puesta en marcha de un esquema económico sustentado en la oferta en Ecuador, con un enfoque en el sector inmobiliario en la ciudad, Quito. El enfoque utilizado fue de carácter explicativo, incluyendo técnicas cualitativas y cuantitativas para recolectar datos de las instituciones reguladoras, incluyendo los bancos, seguros, superintendencias e instituciones de censos y estadísticas. Después de tabular los datos de cada una de las 17 agencias inmobiliarias de Quito. Después de contabilizar los datos, procedieron a identificar las implicaciones más significativas y consecuentes de no estar bancarizado. Concluyeron que en base a las modificaciones por los regímenes tributarios internos y en la circular NAC-DGECGC18-0002 que establece las nuevas modificaciones, las inmobiliarias seguirán practicando esta condición de integración financiera para apoyar en la batalla constante contra la conciencia fiscal. En síntesis, el estudio muestra que la bancarización en inmobiliarias mediante las transacciones por internet, banca electrónica, billetera móvil y medios electrónicos tener mayor accesibilidad a los servicios financieros para ayudar al control fiscal y contribuir con la economía ecuatoriana.

Este antecedente resulta relevante para MAPALSA S.A.C., ya que ilustran cómo la bancarización de sectores significativos, como el inmobiliario, ayuda en el control y cumplimiento de impuestos. Para MAPALSA S.A.C., que opera en un entorno donde la formalización financiera es imperativa, adoptar y fortalecer el sistema bancario puede mejorar sus mecanismos de control interno, agilizar auditorías y cumplir con las leyes fiscales aplicables, mejorando así su rendimiento económico y fiscal.

Rivera (2022) en su tesis denominada “La bancarización en la ciudad de México y el desarrollo económico para los periodos comprendidos entre 2010-2021” tiene como propósito de este estudio identificar los principales factores que han impedido la expansión de la bancarización en la ciudad México de 2010 a 2021, así como su contribución al desarrollo económico del país. Para el desarrollo se realizaron varias pruebas mediante un modelo econométrico, comenzando debido a la particularidad del enfoque, Durbin Watson, Bresch-Pagan-Godfrey y Ramsey, con el fin de verificar el estudio y determinar si las variables explicativas aportan una solución a la variable resultado. Lo mencionado, con el fin de determinar si la población hace un uso extensivo del efectivo, causando importantes problemas económicos, sociales y de inseguridad, además de un importante déficit de infraestructura en el país por la falta de sucursales bancarias, productos bancarios y créditos con tasas de interés que superan la media mundial. La investigación concluye con una revisión de los esfuerzos del Gobierno Federal para resolver el rezago de los servicios financieros y bancarios en México, para lo cual se esboza una sugerencia de política alternativa. En síntesis, el estudio describe los principales factores que no permitieron la expansión de la bancarización en la ciudad de México, a su vez evidencian una alternativa como propuesta para lograr superar el rezago de la expansión de la bancarización. Este estudio brinda a MAPALSA S.A.C. una visión sobre algunos de los desafíos de la banca formal, como la resistencia al cambio y las barreras estructurales. Estos factores, si se

comprenden, pueden ayudar a MAPALSA a idear propuestas destinadas a superar algunos desafíos que les impiden aprovechar políticas públicas o programas promocionales diseñados para fomentar la banca formal.

Almachi (2020) en su Tesis “Los servicios digitales y su efecto en el sistema tributario ortodoxo” tuvo como propósito de investigación, examinar el efecto de los impuestos directos e indirectos sobre la importación de servicios digitales en todo el mundo y en Ecuador. Considerando que los entornos digitales no pueden ser reguladas bajo el marco legal actual, el Estado ecuatoriano no tiene la capacidad de imponer el cumplimiento de las obligaciones fiscales en su territorio. Este es un estudio cuantitativo y cualitativo; se utilizaron métodos de investigación descriptivos y bibliográficos. Se utilizaron matrices para evaluar los datos entregados por los organismos de control mundial y se realizó una entrevista a los servicios de la renta interna con preguntas estandarizadas sobre el tema. Los resultados indican un impacto perjudicial en la recolección de tributos y la elusión tributaria, lo que perjudica los ingresos nacionales. El principal resultado del estudio consiste en la urgencia de promulgar un estatuto que controle e imponga gravámenes a los servicios electrónicos proporcionados por sistemas digitales extranjeros. En síntesis, en el estudio descrito muestra que las ventas de servicios digitales generan un resultado negativo en la captación de tributos y elusión tributaria por lo que es necesario que se promulguen leyes para la regulación correcta de recaudación de impuestos. Para MAPALSA S.A.C., este antecedente ilustra la necesidad de un sistema tributario actualizado que involucre nuevos sistemas de pago digitales. La empresa necesita ser proactiva en la gestión de las obligaciones fiscales que surgirán del uso creciente de servicios electrónicos para evitar riesgos de incumplimiento y sanciones, mejorar la contribución fiscal efectiva y sostenible, y proteger su estabilidad y crecimiento empresarial.

2.1.2. Nacionales

Barriga (2022) en su estudio denominado “La Bancarización y su Relación con la evasión de tributos en una Galería Comercial de La Victoria, Lima, 2022”, tuvieron como propósito establecer la relación entre la bancarización y la elusión tributaria entre las tiendas de la galería La Victoria. En esta investigación se empleó un enfoque numérico; se trató de un estudio esencial, con un enfoque descriptivo y un corte de tipo transversal. Para su estudio utilizaron un enfoque de investigación correlacional y un tamaño de muestra de 30 participantes no experimentales. Utilizando una muestra seleccionada por conveniencia, no aleatoria de 30 propietarios de empresas. Para la gestión y análisis de los datos, se empleó la evaluación de normalidad de Shapiro-Wilk y el test de hipótesis estadística para obtener los resultados. El test de hipótesis estadística R de Pearson mostró un valor de correlación de 0,421, lo que indica una relación moderadamente positiva. La significación bilateral significativa fue de $p=0,021$ 0,05, esto sugiere una relación moderadamente favorable. En consecuencia, se validó la hipótesis planteada por el investigador y se desestimó la hipótesis nula. Por último, la bancarización está intrínsecamente relacionada con la elusión tributaria de los vendedores en la galería de La Victoria. En síntesis, el estudio muestra que se observa una conexión directa y favorable entre la elusión fiscal y la inclusión financiera en la galería del complejo comercial de Gamarra.

Chilón y Ramirez (2021) realizaron un estudio cuyo objetivo fue analizar la incidencia de la bancarización en la recaudación tributaria en empresas peruanas. El enfoque metodológico utilizado fue mixto, con un enfoque descriptivo y un alcance relacional, empleando como método para la recopilación de información, la auditoría fiscal preventiva y el análisis documental sobre documentación financiera de una organización en Cajamarca. El conjunto de participantes en la investigación estuvo formado por documentos contables y tributarios del Consorcio G&D Chugur SRL. De los hallazgos obtenidos, se reconoció que el

incumplimiento de la bancarización generó multas equivalentes al 50% del tributo omitido, con valores que oscilaban entre S/1,075.00 y S/2,712.33, dependiendo de la infracción específica. La conclusión más relevante del estudio resalta que la bancarización influye directamente en la recaudación tributaria al asegurar la trazabilidad de las transacciones y reducir la evasión tributaria. Al no realizarse operaciones mediante medios bancarios, las empresas despojan de la facultad de crédito fiscal y se exponen a sanciones económicas severas. Asimismo, se evidenció que la falta de bancarización afecta la estabilidad financiera de las empresas al incrementar su carga tributaria mediante sanciones y multas. La bancarización, por ende, no solo es una herramienta de fiscalización para la SUNAT, sino también un mecanismo que incentiva la formalización empresarial y la sostenibilidad financiera a largo plazo.

Aranibar (2019), en su tesis titulada “Planeamiento tributario y la bancarización en las empresas industriales de los Olivos, para el año 2018”, su propósito principal fue examinar el enfoque feudatario de la bancarización en las compañías industriales de dicho distrito, asimismo, se evidenció que para todas las transacciones económicas y financieras que superen los S/ 3,500.00 soles o US\$ 1,000.00 dólares, necesariamente se debe de bancarizar las operaciones de acuerdo con la Ley 28194, para que se proceda legalmente de acuerdo a las normas vigentes. Además, se concluyó que las organizaciones industriales están sujetas a los riesgos tributarios al no realizar el abono de un recibo utilizando un método de pago permitido o estipulado por la SUNAT, y que están en constante riesgo debido a que incurren en pérdidas significativas como multas, rectificaciones y determinaciones tributarias. En síntesis, el estudio indica que las compañías industriales de los Olivos no realizan un planeamiento tributario lo que genera la omisión de la bancarización y perjudican el impuesto a la renta.

Basilio (2019), en su estudio titulado “El régimen legal del sistema de bancarización y su relación con el impuesto a la renta en las MYPES del distrito de Yanacancha para el 2019”. Su objetivo primordial fue evaluar si las MYPES satisfacen o no las condiciones requeridas por la Ley 28194 para la entrega del título, la bancarización del ITF y la aplicación del sistema de crédito, lo cual posibilitaría la gestión y supervisión de sus remuneraciones, gastos y costos. Se presume que la mayoría de la organización se ha ajustado a la norma; sin embargo, no se ha determinado que los responsables o representantes de un mayor número de MYPES coincidan con la bancarización. Sin embargo, sí solicitan una mayor adaptabilidad de la norma porque, en algunos casos, las organizaciones no llevan registros contables de sus proveedores menores. En síntesis, en la indagación se estableció la presencia de una vinculación favorable entre el tributo sobre la renta en las MYPES pertenecientes Yanacancha y los regímenes legales de los sistemas de bancarización, lo que evidencias que las organizaciones están cumpliendo con la bancarización.

2.1.3. Regionales

Fernandez y Guzman (2023) investigaron la incidencia de la bancarización en los compromisos fiscales de las firmas constructoras del área de Chaupimarca durante el periodo 2022. El estudio fue aplicado, de carácter descriptivo-explicativo y con un enfoque numérico. Se empleó un enfoque correlacional con un esquema no experimental, aplicando cuestionarios a una muestra de 65 empleados, contadores, representantes legales y gerentes de las compañías constructoras de la población total de 78. Los hallazgos indicaron que la gran parte de los participantes (58.5%) opina que la obligación de bancarizar operaciones superiores a S/3,500 es simple, mientras que un 81.5% afirmó que los costos computables de sus empresas utilizan medios de pago. Además, el 70.8% señaló que la bancarización afecta los desembolsos permitidos en el cálculo del tributo sobre la renta. Los resultados numéricos fueron respaldados por la prueba de hipótesis, donde el índice de correlación de Spearman fue

de 0.613, lo que indica una asociación intermedia y relevante entre la bancarización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La conclusión del análisis resalta que la bancarización incide de manera considerable en el cumplimiento de las responsabilidades fiscales, dado que facilita la deducción de gastos y el aprovechamiento adecuado del crédito tributario, lo que minimiza la probabilidad de penalizaciones y reparos tributarios. Además, la utilización apropiada de los métodos de pago fomenta la formalización de las organizaciones y, en consecuencia, aumenta la captación de ingresos fiscales, contribuyendo a la lucha contra la evasión tributaria y optimizando la fiscalización tributaria, lo que beneficia a las empresas y al país en general.

Díaz (2019), en su investigación titulada “La evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields y su relación con la recaudación fiscal 2019” Su estudio tuvo como objetivo establecer el vínculo entre la evasión tributaria y la recaudación tributaria en 2019 y en adelante. Utilizando métodos deductivo-inductivo y analítico-sintético, se realizó un análisis descriptivo y correlacional sobre una muestra de 82 Mypes para evaluar los factores de Evasión Fiscal y Recaudación Tributaria. El estudio reveló que los factores económicos se valoran en un nivel medio-alto, mientras que los componentes socioculturales se valoran en un nivel medio. La conexión entre la elusión tributaria y la captación de tributos es estadísticamente significativa al nivel 0,01, con una relación inversa de moderada a fuerte y un índice de correlación Rho de Spearman de 0,611. Se sostiene que hay una relación considerable entre los elementos socioculturales y aspectos financieros de la elusión tributaria y la captación de tributos. Se concluye, el estudio determinó que la bancarización de las transacciones influye en el cálculo del tributo sobre la renta de los obligados tributarios relacionados al sector constructor.

2.2. Marco Doctrinal

Saavedra (2020) nos mencionan que: La recaudación fiscal alude a la parte de los fondos financieros que logran captar las diversas entidades públicas mediante la imposición de tributos, que es fijada unilateralmente por el Estado debido a los derechos tributarios que le atribuye el ordenamiento jurídico. Constituye una fuente regular y previsible de financiación de las erogaciones estatales y es la forma más importante de ingresos obtenidos por los organismos públicos. La normativa presupuestaria prevé una proyección de la captación fiscal, la cual estará condicionada finalmente por los factores económicos del ejercicio.

Aunque los ingresos por tasas y donaciones especiales se incluyen en este apartado, los rendimientos fiscales destacan como los más significativos. Así, tanto cuantitativa como cualitativamente, los impuestos son la forma predominante de tributación, representando el método estándar de apoyo a los servicios públicos cuando éstos proporcionan beneficios indivisibles (Saavedra, 2020).

2.2.1. Teoría de la Tributación Según David Ricardo

De acuerdo a esta teoría, De Pablo (2017) menciona que hace 200 años, David Ricardo, señaló que el principal reto de la economía política es definir las reglas que gestionan el reparto entre los terratenientes, los propietarios del capital necesario para cultivar la tierra y los propios cultivadores. De tal manera el problema principal que David Ricardo identificó en su apogeo, fue la distribución de la riqueza.

En concordancia con lo mencionado previamente, De Pablo (2017) sostiene que la asignación o repartición de los fondos constituye el tema más sensible política y socialmente porque revela el choque entre los objetivos financieros de diversos grupos sociales. Por esta razón, destaca la importancia de los impuestos, que reflejan un porcentaje de la generación de los bienes naturales y la mano de obra de un país que se pone al servicio del Estado y cuyo

valor se abona mediante una deducción del capital o de la renta de la nación.

2.2.2. Teoría de la Disuasión Según Allingham y Sadmo

Según lo indicado por la teoría de la disuasión propuesta por Sadmo y Allingham en el año 1992 se indica que el pago de los impuestos es el resultado de una elección económica lógica: la gente estará dispuesta a pagar siempre que piense que el beneficio de la evasión es menor que el costo probable de la sanción a la que se enfrentaría si fuera descubierta (Arbeláez, 2022).

En base a esta teoría, la propensión de una persona con aversión al riesgo a abonar tributos se incrementará cuando:

- Aumente probabilidades de que la Administración Tributaria detecte y castigue a los que evaden impuestos.
- Cuanto más severo sea el castigo a los que evaden impuestos

Sin embargo, las investigaciones realizadas en otras naciones, indican que esta teoría tiene poco poder explicativo y que las técnicas convencionales de persuasión, como las auditorías y las multas, solo abarcan una porción del cumplimiento tributario de manera voluntaria. Únicamente una parte de la responsabilidad tributaria voluntaria puede explicarse. Así, se ha determinado que, en los mercados desarrollados con grados altos de responsabilidad fiscal, como las naciones nórdicas, la administración fiscal no necesita desplegar operaciones para encontrar a los evasores fiscales.

2.2.3. Teoría de Eheberg

De acuerdo a la teoría de la disuasión propuesta por Eheberg indica que la responsabilidad de pagar impuestos como una verdad fundamental que no reconoce restricciones en su totalidad, pero que las presenta en cada contexto específico debido a los motivos de conveniencia que sugiere la inclinación a asistir al interés público. Ese es

precisamente el que no requiere fundamento jurídico (Mogollón, 2014).

Según esta idea, el fundamento jurídico de los impuestos es precisamente el hecho de la no existencia de fundamentos teóricos para la justificación de su existencia. Aquí, los impuestos se equiparán a la vida de las personas, a la ofrenda de sus vidas, sin la presencia de ningún fundamento jurídico para ello, ya que todos los ciudadanos están dispuestos a sacrificar sus vidas. La presencia de un fundamento jurídico es innecesaria, ya que todas las personas deben ofrecer los recursos y principios financieros que la sociedad posee cuando el bien común lo requiere.

2.2.4. La Bancarización.

Ley 28194 Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía.

Para efectos de esta Ley, el objetivo radica en erradicar la evasión tributaria y regularizar la economía abarca la formalización y crecimiento de las micro y pequeñas compañías, el fortalecimiento del mercado local y la contribución a la recaudación fiscal a través de la implementación de un tributo sobre las transacciones financieras. Además, el contribuyente que desee deducir el costo o gasto del producto adquirido deberá pagar la contraprestación a través de un método definido por la Ley de Bancarización si el monto supera los 3,500 soles o 1,000 dólares americanos (Congreso de la República del Perú, 2007).

DL 1529 el cual modifica la Ley 28194.

Este decreto modifica a la normativa sobre la lucha contra la evasión tributaria y la regulación de la economía con el propósito de fomentar el empleo de métodos de pago legales y reducir la cantidad hasta los S/. 2000 soles y los \$ 500.00 dólares.

Cuando se suministran o reembolsan cantidades de dinero bajo la noción de crédito monetario, sin importar el monto del acuerdo, también deben utilizarse Medios de Pago.

2.2.4.1. Enfoques Teóricos Detrás de la Intervención del Gobierno en la Banca. A

continuación, se han recopilado algunos de los enfoques más populares detrás de la intervención del Estado en la Banca:

2.2.4.1.1. Enfoque *Laissez-Faire*. Según este punto de vista, la interferencia del gobierno en la industria financiera es inapropiada. Las conexiones entre los bancos y los depositantes y los bancos y los solicitantes de crédito están determinadas por factores de mercado. Los depositantes y otros acreedores de los bancos imponen la disciplina del mercado retirando sus fondos de las instituciones que perciben como peligrosas o exigiendo tipos de interés más altos sobre sus participaciones de su propiedad.

Incluso los bancos en quiebra son absorbidos por instituciones más prósperas o simplemente cierran sus puertas exitosas o por completo. Asimismo los bancos, por su parte, vigilan a sus prestatarios y, si determinan que alguno de ellos no podrá o no querrá devolver sus préstamos, los eliminan o "reestructuran" (Huidobro, 2013).

2.2.4.1.2. Enfoque *Institucional*. Basada en la teoría económica de las instituciones, esta estrategia propone que las instituciones son más influyentes que otros elementos en la determinación para el desarrollo económico. En este sentido, apoya la creación de empresas públicas para superar los fallos del mercado, siempre que sus beneficios sociales superen sus costes. La diferencia entre las empresas privadas y públicas es que las primeras tratan de promover fines sociales, mientras que las segundas buscan maximizar las ganancias puramente privadas. Debido a la naturaleza imperfecta del mercado, estos dos objetivos no siempre coinciden teniendo en cuenta el funcionamiento a menudo defectuoso del mercado (Huidobro, 2013).

2.2.4.1.3. Enfoque *de agencia*. Entre el método social y el enfoque político se encuentra el llamado enfoque de agencia, que se basa en la noción de que el gobierno puede

actuar en el sector financiero cuando existen fallos de mercado u otros problemas. El mercado financiero cuando existan fallos de mercado u otros problemas. Destaca la necesidad de lograr un equilibrio entre la efectividad operativa de las entidades gubernamentales y la ejecución eficiente de su misión. En este caso, el cumplimiento eficaz del mandato se refiere a la necesidad de que los costes burocráticos no superen la ventaja social de la intervención del gobierno al abordar los fallos del mercado. Cuando se abordan los fallos del mercado (Huidobro, 2013).

2.3. Marco Conceptual

2.3.1. La Bancarización

La bancarización hace referencia a la formalización de las transacciones y guiar mediante métodos normativas que permitan rastrear el origen y la finalidad, con el propósito de que el Estado ejecute su supervisión sobre el blanqueo de capitales, la elusión tributaria, entre otros. Este concepto se refiere a una medida que permite que todas las actividades económicas estén sujetas al mismo grado de supervisión y que el Estado pueda ejercer sus funciones de control contra la evasión fiscal y cualquier otro mal comportamiento que atente contra la formalización de la economía de la nación (SUNAT, 2022).

Por otro lado, Perea (2013) indica que la bancarización es la utilización por parte de los miembros del gobierno peruano de fuentes o herramientas del sistema financiero con el fin de evitar u ocultar el origen delictivo dentro de la economía. Esto resulta favorable para la captación fiscal en el país, ya que estas responsabilidades se registran en múltiples monedas, lo cual es manejado por el sector de la Administración, que dispone de los datos de los pagos. En el portal de la SUNAT se señala que las organizaciones o personas naturales o jurídicas deben conocer los diversos requisitos para que sus actividades estén debidamente respaldadas. Para garantizar la formalidad y conformidad con esta legislación, las transacciones deben realizarse a través de una empresa financiera.

Por lo por lo tanto, los documentos de pago deben estar correctamente respaldados para que, al efectuarse el traspaso de bienes u otros servicios proporcionados por terceros, se ajusten a la normativa de pagos; ya que se trata de un contrato entre el área administrativa y el receptor del bien o prestación del servicio.

2.3.1.1. Formalización de Operaciones. La formalización de las operaciones es el procedimiento que llevan a cabo las organizaciones para ser incorporados al sector económico legal con la finalidad que se incremente la productividad, se acceda al sistema financiero y sea sostenible en el tiempo y se expongan de menor forma a las sanciones impuestas por el estado. cumple la legislación tributario, laboral y ambiental, abona tributos, ha recibido correctamente los permisos de tareas relevantes, se ha registrado en los sistemas correspondientes y realiza los pagos establecidos al sistema de seguridad social de su personal registrados (Organización Internacional del Trabajo, 2019). Seguidamente, se detallan algunos de los elementos más relevantes ventajas de la formalización.

- Aseguramiento de los activos de las organizaciones o empresas contra diversos peligros.
- Acceso a programas patrocinados por el gobierno.
- Dispondrá de más y mejores posibilidades de negocio.
- Evitan las sanciones impuestas por el Gobierno.
- Evita el riesgo de que le cierren la empresa por incumplimiento de la ley.
- Dependiendo de la dimensión de la organización, tanto el titular como los accionistas obtienen seguros y prestaciones sociales del gobierno y otras organizaciones.
- Determinar el retorno de los activos invertidos mediante el examen oficial de sus resultados económicos y contables.
- Ampliar negocios estableciendo nuevas filiales en distintas partes de la nación sin

encontrarse con problemas legales ni incurrir en sanciones.

- Las empresas registradas formalmente demuestran la responsabilidad social de sus propietarios.

2.3.1.2. Economía Formal. La economía formal cumple con la legislación tributario, laboral y ecológico, cumple con sus obligaciones fiscales, recibe correctamente los permisos de funciones relevantes, ha sido registrado en los sistemas correspondientes y paga el sistema de protección social de su personal registrados. A continuación, se detalla la legislación fiscal:

- Ley 28194 - Ley contra la evasión tributaria y de formalización de la economía: La finalidad de esta legislación para enfrentar la elusión fiscal y regularizar el sistema económico es la regularización y el crecimiento de las micro y pequeñas empresas, el impulso al mercado interno y el aporte a la recolección fiscal a través de la creación de un gravamen sobre las transacciones financieras.

- La Ley 30730 modifica los artículos 3, 5 y 7 del Decreto Supremo Texto Único Ordenado de la Ley de Lucha contra la Evasión y por la Formalización de la Economía, así como los numerales 16 y 192 del Decreto Legislativo 1053, Ley General de Aduanas (El Peruano, 2018).

- DL 1529: Diversas disposiciones de la Ley 28194, Ley de Lucha contra la Evasión y por la Formalización de la Economía (TUO aprobado por D.S. 150-2007-EF), fueron modificadas por el Decreto Legislativo 1529, publicado el 3 de marzo de 2022.

Específicamente, se fortaleció la obligación de emplear métodos de pago en las transacciones ("bancarización"). A continuación, se presenta un resumen de los cambios más significativos en materia tributaria:

2.3.1.2.1. Nuevas Tasas por la Utilización de Medios de Pago. Se ha disminuido el monto mínimo de pago a dos mil soles (S/. 2,000) o quinientos dólares de los Estados Unidos

de América (US\$ 500). Este cambio entro en vigencia el 1 de abril del 2022.

2.3.1.2.2. Pagos Efectuados a Personas o Entidades no Residentes. El pago de obligaciones a personas naturales no domiciliadas que deban efectuarse utilizando formas de pago, podrá efectuarse mediante entidades del Sistema Financiero, además a través de organizaciones financieras o bancarias no residentes, cuando se trate de transacciones de comercio internacional, incluyendo bienes y derechos asociados, acciones y otros instrumentos financieros. El artículo 3-A del estatuto ya prevé la inclusión de las transacciones internacionales que impliquen la adquisición y venta internacional de artículos destinados al régimen de importación. Estas transacciones también están incluidas.

2.3.1.3. Medios Legales. Son medios de pago utilizadas por el sistema financiero para recibir y mover fondos entre las cuentas de diversas personas y organizaciones que hacen negocios en la nación (SUNAT, 2023).

Contamos con los siguientes:

- **Depósitos en cuenta:** Se trata de la validación de dinero en una cuenta previamente establecida, la cual posibilita efectuar depósitos en efectivo.
- **Giros:** Consisten en la entrega de dinero que el receptor realiza sin utilizar una cuenta bancaria.
- **Transferencias de fondos:** Es necesario contar con la autorización para que la entidad del sistema bancario debite de la cuenta del remitente el monto indicado para ser transferido a otra cuenta bancaria.
- **Órdenes de pago:** Son las autorizaciones que deben de realizar las entidades legales o individuos concediendo al banco la autoridad para trasladar una cantidad específica destinada a ser entregada al beneficiario.

- Tarjetas de débito expedidas en el país: Sustituyen el efectivo, permitiendo a los usuarios realizar transacciones como depósitos, transferencias, retiros, entre otras.
- Tarjetas de crédito expedidas en el país: Únicamente posibilita al usuario efectuar retiros de dinero, adquisiciones o pagos hasta un límite establecido por el banco.
- Cheques con la cláusula de no negociables: Este documento puede ser cobrados o depositados por la entidad acreedora o persona, llevando consigo el sello no negociable (Amparado por el artículo 8). De acuerdo con el artículo 8 de la Ley Bancarización, los pagos que se realicen sin utilizar el medio de pago correspondiente no podrán utilizar el costo o gasto generado en la entidad, ni se podrán solicitar devoluciones de impuestos, compensaciones o saldos a favor del contribuyente, reembolsos de impuestos, recuperación por pago anticipado o restitución de derechos aduaneros, según lo estipulado en las leyes y reglamentos (Perea, 2013).

2.3.1.4. Sistema Financiero. El sistema bancario se integra por el conjunto de intermediarios y mercados que dirigen el ahorro hacia la inversión. La financiación indirecta requiere la presencia de un agente financiero, como una entidad bancaria, una financiera o una caja municipal o rural, por citar algunos de los tipos más comunes. La financiación directa se produce a través de los mercados de bonos o acciones (BCRP, 2022).

2.3.1.5. Origen y Destino. Es fundamental y necesario conocer el origen y la finalidad de los recursos transaccionados, así como identificar los elementos financieros, las cantidades, las regiones, las fechas y, si es posible, las personas implicadas. Con la finalidad de erradicar la evasión tributaria y el lavado de activos (Blanco et al., 2018).

2.3.1.6. Evasión Tributaria. Patiño y Mendoza (2019), mencionan que la evasión fiscal consiste en la ocultación ilícita de actividades imponibles. Debido al hecho de que la evasión fiscal perjudica el funcionamiento del sistema tributario, el estudio de la elusión

tributaria es considerable. El cumplimiento de las obligaciones fiscales está vinculado con la redistribución de los recursos económicos, de manera que, si se organiza adecuadamente, mediante impuestos y transferencias, puede convertirse en una poderosa herramienta para fomentar una mayor equidad y bienestar económico y social.

Múltiples razones contribuyen a la evasión como fenómeno social, entre ellas la desconfianza y el descontento de los contribuyentes con el sistema fiscal, por lo que diversos autores recomiendan soluciones para mejorar el sistema tributario. Como consecuencia de los componentes de informalidad (niveles de ingresos, procesos de formalización engorrosos, falta de fe en la administración tributaria, desconocimiento de la legislación fiscal y gastos operativos exorbitantes), la evasión tributaria sigue aumentando, lo que perjudica el crecimiento de la nación.

2.3.1.7. Lavado de Activos. Según Blanco et al. (2018), el lavado de activos no es más que la formalización, es decir, la legitimación y legalización del dinero obtenido ilegítimamente, que es, por tanto, dinero informal, en el mismo sentido que, de acuerdo con lo mencionado en el Decreto Legislativo 1106, la legitimación de capitales consiste en el proceso de transformar o transferir dinero, mercancías, productos o beneficios de procedencia ilegal conocido o presunto, con el fin de eludir su identificación, decomiso o incautación. Es una infracción independiente, lo que implica que se puede iniciar una indagación sin que la conducta ilícita haya sido detectada, sometida a investigación o procedimiento judicial, o haya sido sujeto a evidencia o condena previa (tipo penal fundamental y de mayor relevancia). El entendimiento del origen ilegal corresponde a acciones criminales como el comercio ilícito de estupefacientes, extracción ilegal de minerales, aportación económica al terrorismo, infracciones fiscales, infracciones contra la gestión estatal extorsión, delitos aduaneros, o infracciones con el potencial de originar beneficios ilegales, exceptuando lo mencionado en el art 194 del Código Penal. De las pruebas practicadas en cada caso podrá

deducirse la procedencia ilegal conocida o sospechada por el autor del delito. El estatuto identifica claramente el fraude fiscal como uno de los "delitos fuente". No se requiere que la autoridad jurisdiccional correspondiente acredite o condene el hecho delictivo que generó las ganancias ilícitas. En el caso peruano, la Sentencia Plena Casatoria 01-2017/CIJ-414 establece el estándar jurisprudencial vinculante vigente y aplicable. En apretada síntesis, se concluyó que: La autonomía del ilícito de lavado de activos es una característica recurrente en la doctrina de la Corte Suprema de la República.

Resulta superfluo y engorroso construir concepciones de gravedad en el "delito fuente" que entorpezcan la regulación práctica y adecuada del delito de lavado de activos, que abarca cualquier acción delictiva capaz de generar ganancias ilícitas (Márquez, 2018).

2.3.2. Recaudación de Impuestos

La recaudación de tributos se desarrolla en relación a las funciones administrativas, que conducen el cobro de las deudas, sanciones tributarias y otros recursos en función pública que deben satisfacer los obligados al pago (Martínez, 2017).

Desde otra perspectiva, la recaudación de impuestos se rige por leyes normativas y tácticas para impulsar la recaudación de impuestos, las cuales son controladas y reguladas por la SUNAT, que, mediante sus normas, asegura el funcionamiento eficiente de la recaudación de impuestos (Gonzales, 2018).

2.3.2.1. Funciones Administrativas. De acuerdo a Gonzales (2018), indica que la importancia en recaudación de impuestos radica en las siguientes funciones:

- **Función fiscal:** La finalidad primordial de la labor de la administración pública es recoger los recursos del gobierno para sufragar los gastos públicos. El presupuesto público se autoriza mediante la aprobación de una ley, en la que se adjunta un conjunto de medidas fiscales a los ingresos y gastos.

- Función económica: Hace alusión al abono de tributos de acuerdo con la orientación económica del país.
- Función social: La captación tributaria es gestionada por el gobierno y abonada por los obligados fiscales. Estos dineros son devueltos a la sociedad a través de obras públicas, servicios y programas para mejorar la calidad de vida de los habitantes (Gonzales, 2018).

De acuerdo a Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT, 2016), el proceso de recaudación contempla los siguientes subprocesos:

- Verificación y recepción de documentos necesarios con la finalidad que se satisfagan los compromisos tributarios de los contribuyentes.
- El registro de contribuyentes y de sus obligaciones.
- La contabilidad de los ingresos.
- Con mayor frecuencia en los años el control básico de las obligaciones
- Procesamientos de cuenta corriente.
- Reintegro y devolución de créditos fiscales.

Evidentemente, estos subprocesos y la manera en que se realizan difiere entre las Administraciones Tributarias de las naciones del mundo Para garantizar el éxito de un subproceso concreto, sería difícil establecer una única práctica óptima aplicable a todas las situaciones. Dependerá de la estructura legislativa y del entorno en el que funcione una AT, así como del número y la calidad de los recursos que administre (recursos humanos, tecnología, etc.) (CIAT, 2016).

2.3.2.2. Servicio de Orientación al Contribuyente. El objetivo de la SUNAT es fomentar el cumplimiento aduanero y tributario agilizando la administración tributaria y aduanera. Facilitando la adherencia fiscal y aduanera, por lo que proporciona a las personas ayuda e información mediante tres canales de servicio:

- **Centros de Atención al Contribuyente:** El objetivo de los centros de atención es facilitar a los contribuyentes la gestión de procedimientos y la obtención de datos ágiles y oportunos sobre su situación y responsabilidades fiscales.
- **Canal Virtual:** La SUNAT brinda educación tributaria a través de su página web y aulas virtuales. Además, el canal permite realizar transacciones en línea, consultas sobre inquietudes aduaneras, denuncias y quejas.
- **Telefónicamente:** Este canal permite a los contribuyentes realizar consultas en ámbito tecnológico, fiscal y aduanero.

La Administración Tributaria ha establecido un calendario de seminarios y conferencias gratuitas. Los seminarios se imparten en los puntos de servicio al contribuyente y se distribuyen en estas instalaciones. El itinerario de las conferencias se facilita en la página web. Además, en la página web de la SUNAT se suben videos y material didáctico.

2.3.2.3. Cobro de las Deudas. A la hora de fijar obligaciones fiscales, el propio contribuyente certifica que ha sucedido el hecho que levanta el tributo, calcula la base sobre la que debe tributar y cifra el impuesto correspondiente. La administración, a su turno, comprueba ese hecho, detecta al deudor que no ha pagado y establece tanto el monto que se debe como la base que sirvió para calcularlo. Así, la obligación tributaria es una responsabilidad de derecho público con conexión jurídica entre el acreedor y el deudor tributario que busca asegurar el cumplimiento del beneficio tributario, es coercitivamente exigible y tiene como mérito el cumplimiento del beneficio tributario por parte del deudor tributario (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022).

2.3.2.4. Deuda Tributaria. La deuda tributaria generalmente se define como los montos que un contribuyente (persona o empresa) debe pagar al fisco en cuotas o monto único como resultado de sus obligaciones financieras. Esta deuda incluye los siguientes elementos:

- **Tributos:** Los impuestos se entienden como una modalidad de abono que todos los individuos deben pagar al Estado para que éste los distribuya de manera justa o conforme a las necesidades de cada situación. Dentro de los tributos se incluyen los gravámenes, las tarifas y las aportaciones.
- **Multas:** Las multas son sanciones por infracciones y otras transgresiones. Por ejemplo, si declara fuera de plazo, se le exigirá el pago de una tasa.
- **Intereses:** Los intereses son el resultado de no cancelar las obligaciones en la respectiva fecha de vencimiento, y así se ve reflejado en el cronograma de pagos, el cual ha sido autorizado por decisión de la superintendencia (Grupo Justicia Fiscal Perú, 2018).

2.3.2.5. Obligados al Pago. Las obligaciones al pago tributario son de derecho público y se caracterizan por ser el vínculo entre el deudor tributario y el acreedor establecido por la legislación, que se tiene por objeto cumplir con la prestación tributaria, coactivamente siendo exigible (Martínez, 2017).

2.3.2.6. Deudor Tributario. De acuerdo con Nava (2020), es el usuario que está obligado con pagar tributos y con el acatamiento de las prestaciones fiscales como responsable o contribuyente, los representantes y responsables serán las siguientes personas:

- Tutores, padres o responsables de los incapacitados
- Representantes designados jurídicamente
- Administradores o personal que cuente con acceso a los recursos de los actores colectivos que no tienen representantes jurídicos
- Administradores, mandatarios, albaceas y gestores de negocio
- Inventores, sociedades, sindicatos, entidades o liquidadores de quiebra

2.3.2.7. Deudas Exigibles y Exigible Coactivamente. Las deudas tributarias cuya gestión está a cargo de la SUNAT se hacen efectivas al día siguiente de que expire el plazo señalado, momento en el que comienzan a acumular intereses moratorios.

Si ocurre cualquiera de las situaciones previstas en el artículo 115 del texto único ordenado del Código Tributario, la obligación pasa a ser de pago inmediato, y la Administración puede abrir procedimientos coactivos para su cobro en el Informe 032-2009-SUNAT/2B0000. Se consideran deudas de cobranza coactiva las siguientes:

- Primero, la cuantía determinada en una Resolución de Determinación o en una Multa, así como el saldo resultante de una resolución por pérdida de pago fraccionado, siempre que la persona no impugnó dentro del término legal. En el caso de la pérdida del fraccionamiento, la deuda sigue siendo forzosa si se pide dentro del plazo pero los pagos fraccionados no se reanudan.
- Segundo, la suma fijada en una Resolución o en una Resolución de Multa que haya sido impugnada después del plazo establecido, salvo que se presente la correspondiente Carta de Garantía conforme al artículo 137 del Código Tributario.
- La deuda tributaria queda fijada en la cuantía que señala la Resolución, salvo que se presente la Carta de Garantía que exige el artículo 146 del Código Tributario o se produzca un nuevo monto que establezca el Tribunal Fiscal, cuando ninguna de esas alternativas ocurre y el contribuyente deja de recurrir dentro del plazo legal de apelación.
- La que figure en la Orden de Pago comunicada por la SUNAT en cumplimiento de la legislación (SUNAT, 2022).

2.3.2.8. Impuestos y Contribuciones Recaudadas por SUNAT – Ingresos Fiscales.

A partir del periodo 2002, la SUNAT recoge tributos nacionales y firma acuerdos con otras entidades del Estado, que le delegan la gestión de las aportaciones que constituyen sus

propios recursos y que se utilizan para ofrecer servicios a sus contribuyentes.

Esta es la situación de Essalud y la ONP. Según la legislación, todos los impuestos tienen un umbral mínimo. Según la legislación, todos los impuestos deben ir a alguna parte. Los tributos nacionales se destinan al Tesoro Público, mientras que otros impuestos se utilizan para fines especializados. La SUNAT se encarga de recaudar los siguientes impuestos y contribuciones.

- Impuesto sobre la renta.
- Impuesto general a las ventas.
- Impuesto selectivo al consumo.
- Impuesto temporal sobre activos netos.
- Impuesto a las transacciones financieras.
- Aporte a ESSALUD.
- Aporte a la ONP.
- Impuesto extraordinario para la promoción y desarrollo del turismo.
- Impuesto de promoción municipal.
- Impuesto sobre embarcaciones recreativas.
- Aporte a SENCICO.
- Aporte COSAPI (Jiménez y Paucar, 2020).

2.3.2.9. Comprobante de Pago. Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT, 2022), el comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios, además estos sirven para autorizar la transferencia de bienes y la prestación de servicios, siempre que esté permitido por las normas. A continuación, se muestran los comprobantes de pago principales:

- Facturas
- Boleta de ventas
- Liquidaciones de compra.
- Tickets
- Documentos autorizados
- Recibos por honorarios
- Liquidación de compra
- Cintas o tickets emitidos por máquinas registradoras
- Comprobantes de operaciones – Ley 29972
- Tickets POS
- Tickets de monederos electrónicos

2.3.2.10. Sanciones Tributarias. El artículo 180 del CT, emitido por la Administración Tributaria, prevé un conjunto de medidas punitivas que van desde multas monetarias hasta la confiscación de bienes, la retención temporal de automóviles, el cierre provisional de establecimientos, y la suspensión temporal de credenciales, permisos o concesiones vigentes que facultan a un ciudadano o entidad a prestar servicios públicos por disposición del Estado. Las cuantías de las multas pueden calcularse según criterios específicos:

- UIT: La Unidad Impositiva Tributaria que se encontraba vigente al día donde se efectuó la transgresión. En caso de no poder determinarse, la ley que se encontraba vigente el día en que la Administración descubrió la infracción.
- IN: Total de Ventas Netas y/o ingresos por servicios y otros rendimientos o rentas sujetos y no sujetos a impuestos, o ingresos o rentas netas o ingresos registrados en un período fiscal.

2.3.2.11. Infracciones Tributarias. Cualquier actividad u omisión que infrinja las normas fiscales, tal y como se recogen en la normativa, será penalizada por la autoridad fiscal. El artículo 165 del Código Tributario (Libro Cuarto, Título I) establece: "La infracción deberá ser determinada objetivamente y sancionada administrativamente. La infracción será determinada objetivamente y sancionada administrativamente con multas pecuniarias, decomiso de bienes, incautación temporal de vehículos, clausura temporal de establecimiento u oficina de profesionales, clausura temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones, etc.".

- Infracciones a la responsabilidad de generar, conceder y solicitar recibos de pago y/o cualquier otro tipo de documentación, de acuerdo con como suministro, por cualquier medio. Incumplimiento de la obligación de suministrar y otorgar los comprobantes de pago y demás documentación exigida por la ley, que son documentos que la ley exige que se ajusten a las características y detalles específicos de la transacción y que incluyan información exacta.
- Contravenciones vinculadas con la obligación de mantener libros y/o registros contables. Se trata de anomalías tributarias y, en consecuencia, de la falta de los registros requeridos por la normativa vigente, o de registros fraudulentos, documentos falsificados, para sustentar las anotaciones en los libros contables y conservarlos de manera tardía en la medida en que sea permitido las normas vigentes. Esta infracción se produce por no legalizar en el plazo previsto, por utilizar comprobantes fraudulentos y por utilizar papeles fraudulentos.
- Infracciones relativas al cumplimiento de las responsabilidades fiscales. Estas acciones descuidadas del contribuyente, que se incluyen en el Número 1 del Código de Rentas Internas, incluyen la no inclusión de ingresos y la presentación de montos o datos engañosos.

2.4. Definición de Términos Básicos

2.4.1. Deducciones

Esta palabra hace referencia a la reducción de la carga fiscal de una persona por cumplir unos criterios determinados (SUNAT, 2022).

2.4.2. Devengado

Es la fase de un gasto en la que se documenta la obligación de pago tras la recepción del bien o servicio (SUNAT, 2022).

2.4.3. Contribución

Es el impuesto cuya obligación genera ventajas por la realización de obras públicas o actividades estatales (MEF, 2022).

2.4.4. Coactivo

La coactiva es un procedimiento administrativo mediante el cual las instituciones o entidades públicas participadas mayoritariamente por la Administración recuperan sus obligaciones de los acreedores. Este procedimiento se inicia con la notificación del requerimiento de pago, un acto administrativo que se dicta cuando el deudor no ha pagado voluntariamente o no ha solicitado facilidades de pago (Grupo Justicia Fiscal Perú, 2018).

2.4.5. Lavado de Activos

El lavado de activos no es más que la formalización, es decir, la legitimación y legalización del dinero obtenido ilegítimamente, que es, por tanto, dinero informal (Blanco et al., 2018).

2.4.6. P.O.S

Se trata de un conjunto de tecnologías de hardware y software diseñadas para impulsar la productividad de las empresas al permitirles facturar rápidamente y mantener un

control total de su dinero en el punto de venta (CERTUS, 2020).

2.4.7. Evasión Tributaria

Se manifiesta cuando los obligados tributarios que esconden o no reportan ingresos y patrimonios a la Hacienda Pública, o sobrevaloran las ideas deducibles, con el propósito de disminuir el cumplimiento de una carga fiscal (impuestos) en comparación con lo que legítimamente les correspondería (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Cooperación Española, 2020).

CAPÍTULO III.

PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General

La modificación del importe de la bancarización tiene una relación positiva con la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca – 2022.

3.1.2. Hipótesis Específicas

- H1. La formalización de operaciones a través de la bancarización se relaciona directa y significativamente con la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca - 2022.
- H2. Los medios legales de la bancarización se relacionan significativamente con la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca - 2022.
- H3. Las funciones administrativas de recaudación tributaria se relacionan significativamente con la bancarización de las MYPES en el distrito de Cajamarca - 2022.

3.2. Variables

Variable V1:

- Bancarización

Variable V2:

- Recaudación tributaria

3.3. Operacionalización de los Componentes de las Hipótesis

Tabla 1

Operacionalización de variables

Título: La modificación del importe de la bancarización y su relación con la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca - 2022.

Hipótesis	Definición conceptual de las variables	Definición operacional de las variables/categorías				
		Variables	Dimensiones	Indicadores	Sub indicadores	Instrumentos
Hipótesis General: La modificación del importe de la bancarización tiene una relación positiva en la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca – 2022.	La bancarización hace referencia a la formalización de las operaciones y orientar por medios legales que permitan determinar el origen y el destino, con la finalidad que el Estado ejerza su control sobre el lavado de activos, la evasión fiscal, entre otros (SUNAT, 2022).	Variable 1: Bancarización	Formalización de operaciones	Economía formal	- Educación financiera y tributaria	- Encuesta, cuestionario
				Legislación	- Ley de lucha contra evasión de impuestos Ley 28194 - Decreto Legislativo 1529	
			Medios legales	Medios de pago	- Depósitos en cuenta - Cheques - Transferencia de fondos - Órdenes de pago - Tarjetas crédito y débito	
					- Acceso a créditos financieros	
			Origen y destino	Procedencia de ingresos.	- Operaciones regulares - Operaciones indebidas	
				Gasto público	- Obras públicas - Atención de servicios	
	La recolección de tributos implica la realización de funciones administrativas orientadas al cobro de las obligaciones fiscales y sanciones tributarias, así como otros recursos de carácter público que deben abonar los responsables del pago (Martínez, 2017).	Variable 2: Recaudación tributaria	Funciones administrativas	Fiscal	- Ingresos al estado	- Encuesta, cuestionario
				Económica	- Orientación económica	
				Orientación al contribuyente	- Conocimiento y cumplimiento de la normativa	
			Cobro de las deudas	Deudas tributarias	- Tributos - Multas tributarias - Reajustes e intereses moratorios	
			Obligados de pago	Deudor tributario	- Prestaciones tributarias - Reducción de impuestos	
				Exigible coactivamente	- Resolución	

CAPÍTULO IV.

MARCO METODOLÓGICO

4.1. Ubicación Geográfica

Cajamarca, en el extremo norte de Perú, ocupa 33.318 km² y, por ende, apenas el 2.6 por ciento del territorio nacional. Al norte limita con Ecuador; al este, con Amazonas; y al sur, con los departamentos de La Libertad, Lambayeque y Piura. Desde el punto de vista administrativo, el área está organizada en trece provincias y 127 distritos, siendo Cajamarca la ciudad capital. El país presenta, en líneas generales, dos grandes regiones ecológicas: la sierra y la selva, con la primera como zona dominante en Cajamarca. La altitud varía de 400 m en Choros, distrito de Cutervo, hasta 3.550 m en mesetas y laderas más elevadas. La cordillera occidental de los Andes atraviesa la región de sur a norte, configurando un relieve muy quebrado. El presente estudio, por consiguiente, se restringe a la provincia y departamento de Cajamarca.

Figura 2

Mapa del distrito Cajamarca



Nota: La figura evidencia el mapa perteneciente al distrito de Cajamarca

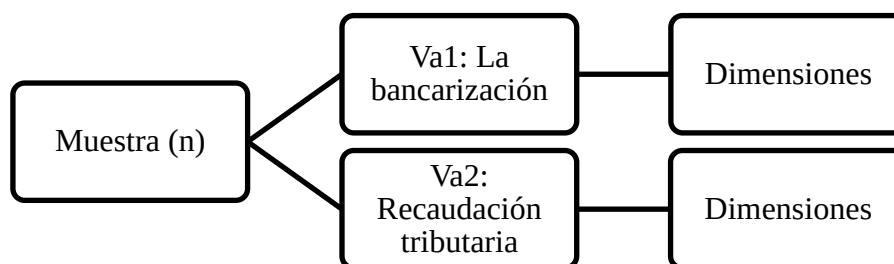
4.2. Diseño de la Investigación

La presente investigación es de tipo aplicada, ya que se enfoca en resolver un problema concreto, utilizando los principios teóricos existentes para obtener una solución. Un diseño no experimental, dado que los eventos se examinan y se analizan dentro de su entorno natural sin manipular variables. Por otro lado, se utilizó un enfoque de investigación cuantitativo. Esto permitió lograr una comprensión integral de la relación de la modificación del importe de la bancarización y la recaudación tributaria en las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de Cajamarca en el 2022. Los datos cuantitativos brindaron información numérica sobre el nivel de bancarización y la variación en la recaudación tributaria (Sampieri et al., 2014). Asimismo, se presenta un corte transversal porque el estudio se ha realizado en un solo punto en el tiempo.

4.3. Método de Investigación

En este estudio se utilizó varios métodos de investigación como el **hipotético-deductivo**, el cual según Sampieri et al. (2014), en función a las variables de bancarización y la recaudación tributaria, consiste en formular una hipótesis sobre la relación entre las mismas, y luego contrastarla con los datos empíricos obtenidos mediante observación y análisis cuantitativo para verificar su validez. El método **analítico-sintético** desglosó las variables relacionadas con la bancarización y la recaudación tributaria para comprender su interacción y recomponer los resultados. Finalmente, el **método descriptivo**, proporcionó una representación detallada del fenómeno, enfocándose en la bancarización y variación en la recaudación tributaria de las MYPES en el distrito de Cajamarca durante 2022.

Figura 3
Representación del diseño de investigación



Nota. Esta figura muestra la relación de las variables de estudio.

4.4. Población, Muestra, Unidad de Análisis y Unidades de Observación

4.4.1. Población.

La población es la acción de casos que se ajustan a un conjunto de especificaciones. Es el conjunto del fenómeno que se va a estudiar, en el que las entidades de la población comparten un rasgo que se examina y proporciona la base para los datos de la investigación (Sampieri et al., 2014).

En este sentido, para en el presente estudio, la muestra estuvo integrada por los directivos de las MYPES (micro y pequeñas empresas) del distrito de Cajamarca, tanto de la provincia como del departamento de Cajamarca. Los criterios de inclusión que se aplicaron fueron: Mypes activas que se encuentren acogidas al régimen especial, Mype tributario y general. Los criterios de exclusión aplicados fueron: Mypes que no se encuentren activas y/o no se especifique a qué régimen se encuentre acogido y los negocios pequeños acogidos al NRUS.

Según cifras oficiales del INEI, la población asciende a un total de 19099 empresas, sin embargo, con los criterios de exclusión aplicados, nuestra población específica está representada por 3803 Mypes, de las cuales solo se seleccionará un participante como representante.

Tabla 2*Población*

Distrito	Régimen tributario					Población específica
	Total	NRUS	RER	MYPE Tributario	GENERAL	No respondió
Cajamarca	19099	6478	949	1533	1321	8818
						3803

Nota. Datos correspondientes hasta el 31 de diciembre del 2022. Adaptado de “Perú:

principales características de los establecimientos censados”, por INEI, 2023

(<https://n9.cl/ah79k>).

4.4.2. Muestra

Sampieri et al. (2014) señalan que una muestra está constituida por una selección representativa de los elementos que conforman una población determinada. Una muestra es considerada probabilística cuando cada miembro de la población tiene, en principio, las mismas oportunidades de ser elegido; para lograrlo se definen primero las características de la población, se establece el tamaño deseado de la muestra y se selecciona cada unidad de forma aleatoria o sistemática.

En el estudio que aquí se presenta, se empleará precisamente esa clase de muestra probabilística y, dado que la población es finita, se calculará su tamaño utilizando la fórmula adecuada:

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{e^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q}$$

En el presente estudio se dispone de una población de 3803 individuos y se ha elegido un nivel de confianza del 95%, correspondiente a un valor Z de 1.96. Con un margen de error de 5% y una probabilidad .90, la probabilidad complementaria resulta .10. Atendiendo esas cifras, el tamaño muestral se estima mediante la fórmula siguiente: n igual a 3803 por 1.96 al cuadrado por 0.9 por 0.1, todo sobre 0.05 al cuadrado por 3803 menos 1 más 1.96 al cuadrado por 0.9 por 0.1, lo que proporciona un valor aproximado de 134

Entonces:

$$n = \frac{3803 \times 1.96^2 \times 0.9 \times 0.1}{0.05^2 \times (3803 - 1) + 1.96^2 \times 0.9 \times 0.1}$$

$$n = 134$$

Por ende, la muestra estará formada por 134 directivos de MYPES del distrito de Cajamarca.

Con el objetivo de reducir el tamaño calculado, se aplicó una reducción con la siguiente fórmula: $n = \frac{n}{1 + \frac{n-1}{N}}$

Dónde:

n = Muestra

N = Población

$$n = \frac{134}{1 + \frac{134-1}{3893}}$$

$$n = 129$$

Obteniéndose una muestra conformada por 129 gerentes de las MYPES de estudio.

4.4.3. Unidad de Análisis

“Son elementos concretos sobre los cuales se recaban datos y se realizan observaciones para responder a las preguntas de estudio y alcanzar los objetivos propuestos” (Arias y Covinos, 2021). En este sentido, en el presente estudio, la unidad de análisis serían la bancarización y la recaudación tributaria de las MYPES en el distrito de Cajamarca 2022.

4.4.4. Unidad de Observación

“Se refiere a la entidad de la que se recogen los datos. Es la fuente de la información que se analizará” (Atlasti, 2025, párr. 8). Por lo que la unidad de observación serían los gerentes o representantes de las MYPES en el distrito de Cajamarca.

4.5. Técnicas e Instrumentos de Recopilación de Información

4.5.1. Técnicas

4.5.1.1. Encuesta. Tal y como indica Cabrera (2013), incluye tanto un método de recolección de datos como una metodología adecuado para evaluar el estado de la percepción pública, permitiendo obtener y generar datos de forma rápida y eficiente, en este contexto, esta técnica ha permitido recolectar la información de las MYPES en cuanto usan los medios de bancarización en sus transacciones económicas.

4.5.2. Instrumentos

4.5.2.1. Cuestionario. Se usó un conjunto de interrogantes para recopilar los datos. Según Cabrera (2013), el cuestionario es un documento compuesto por una serie de preguntas que deben estar lógicamente redactadas, organizadas, secuenciadas y estructuradas de acuerdo con un determinado diseño. Explicar en función a las variables en estudio.

4.5.2.2. Validación. El cuestionario fue sometido a un proceso de validación mediante la revisión sistemática de tres especialistas en tributación y bancarización. Estos evaluaron la pertinencia, claridad y redacción de cada pregunta, así como su alineación conceptual con las variables definidas en el estudio. Su juicio cualificado garantizó que el instrumento capturara los constructos de interés y que las formulaciones recurrieran a un lenguaje comprensible para los encuestados

4.5.2.3. Confiabilidad por Alfa de Cronbach. La consistencia interna del cuestionario fue cuantificada a través del coeficiente Alfa de Cronbach, que arrojó un valor de 0,906. Este índice señala que el instrumento presenta un nivel de confiabilidad excelente, asegurando que las respuestas son estables y, por ende, el cuestionario es apto para la recolección sistemática de datos en la presente investigación

Tabla 3
Resultados de confiabilidad

Estadística de fiabilidad	
Alpha	N° de preguntas
0.906	29

Nota. Información realizada con SPSS v.27

4.6. Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información

Se eligió Excel como la herramienta principal para realizar nuestra investigación y desarrollo de cálculos estadísticos porque es una herramienta muy importante, según Sanchez (2015), Excel es una aplicación ofimática que permite realizar operaciones estadísticas, implementar fórmulas, tablas y gráficos para mostrar los resultados en informes. Su uso facilita la rápida recepción de los resultados adquiridos en un informe. Además, se trabajó con el programa SPSS, una herramienta especializada en análisis estadístico que proporciona funciones avanzadas y sofisticadas para la manipulación y evaluación de la información. Al combinar ambos instrumentos, se aprovechan las fortalezas y características de Excel y SPSS con el fin de lograr resultados exactos y verídicos en la investigación.

4.7. Equipos, Materiales e Insumos

El desarrollo de esta investigación requirió diversos equipos, materiales e insumos. Se utilizaron computadoras equipadas con software estadístico como SPSS y Excel para procesar y analizar los datos recolectados, además de acceder a fuentes documentales y plataformas virtuales.

Los materiales de oficina, como papel y bolígrafos, fueron esenciales para la registración de observaciones y la redacción de los cuestionarios aplicados a los gerentes de las MYPES del distrito de Cajamarca. Asimismo, se utilizaron plataformas en línea como Google Forms para la recopilación de respuestas digitales.

Por otro lado, se emplearon libros y artículos académicos, así como las normativas legales, como la Ley 28194 y el Decreto Legislativo 1529, para establecer el marco teórico y

legal.

Un equipo de investigadores y encuestadores capacitados se encargó de recolectar los datos, mientras se utilizaron materiales impresos para distribuir cuestionarios en papel. Para garantizar la calidad de la información, se dispuso de guías detalladas que orientaron tanto la entrada de los datos como el manejo del software de análisis, ayudando a verificar su validez.

4.8. Matriz de Consistencia Metodológica

Tabla 4
Matriz de Consistencia

“La modificación del importe de la bancarización y su relación con la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca – 2022”									
Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Sub indicadores	Metodología	Instrumento	
Pregunta general ¿Cuál es la relación entre la modificación del importe de la Bancarización y la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca - 2022?	Objetivo general Determinar la relación entre la modificación del importe de la bancarización y la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca – 2022.	Hipótesis general La modificación del importe de la bancarización tiene una relación positiva con la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca – 2022.	Variable 1 Bancarización	Formalización de operaciones	- Economía formal - Legislación	- Educación financiera y tributaria - Ley de lucha contra evasión de impuestos N.º 28194 - Decreto legislativo N.º 1529	- Tipo de investigación aplicada. - Diseño de investigación no experimental, transversal con nivel explicativo - Método de investigación mixto.	- Encuesta, cuestionario.	
Problemas específicos a. ¿Cuál es la relación entre la formalización de operaciones a través de la bancarización y la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca - 2022? b. ¿De qué manera se relacionan los medios legales de la bancarización y la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca – 2022? c. ¿Cuál es la relación de las funciones administrativas de recaudación tributaria y la bancarización de las MYPES en el distrito de Cajamarca – 2022?	Objetivos específicos a. Establecer la relación entre la formalización de operaciones a través de la bancarización y la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca - 2022. b. Determinar la relación de los medios legales de la bancarización y la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca - 2022. c. Determinar la relación de las funciones administrativas de recaudación tributaria y la bancarización en las MYPES en el distrito de Cajamarca – 2022.	Hipótesis específicas H1. La formalización de operaciones a través de la bancarización se relaciona directa y significativamente con la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca - 2022. H2. Los medios legales de la bancarización se relacionan significativamente con la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca - 2022. H3. Las funciones administrativas de recaudación tributaria se relacionan significativamente con la bancarización de las MYPES en el distrito de Cajamarca - 2022.		Medios legales	- Medios de pago - Sistema financiero	- Depósitos en cuenta - Cheques - Transferencia - Órdenes de pago - Tarjetas de crédito y débito - Acceso a créditos financieros			
				Origen y destino	- Procedencia de ingresos. - Gasto público - Fiscal	- Operaciones regulares - Operaciones indebidas - Obras públicas - Atención de servicios - Ingresos al estado			
				Funciones administrativas	- Económica - Orientación al contribuyente	- Orientación económica - Conocimiento y cumplimiento de la normativa			
			Variable 2 Recaudación tributaria	Cobro de las deudas	- Deudas tributarias	- Tributos - Multas tributarias - Reajustes e intereses moratorios			
				Obligados de pago	- Deudor tributario - Exigible coactivamente	- Prestaciones tributarias - Reducción de impuestos - Resolución			

CAPÍTULO V.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Presentación, Análisis e Interpretación de Resultados

5.1.1 Análisis Descriptivo

En este capítulo se presentan los hallazgos descriptivos producto de la recopilación del instrumento aplicado a los gerentes, propietarios y/o dueños de las MYPES ubicadas en el distrito de Cajamarca con el fin de encontrar la asociación entre la bancarización y la recaudación tributaria.

Para poder agrupar los resultados en un baremo de: Bajo; medio; y, alto, partiendo además de la escala de Likert en donde 1 es la puntuación mínima y 5 la máxima, se calculó los cortes de la siguiente manera:

Tabla 5

Puntajes según número de preguntas

	D1V1	D2V1	D3V1	V1	D1V2	D2V2	D3V2	V2
N° preguntas	5	7	5	17	5	4	3	12
Puntaje min	5	7	5	17	5	4	3	12
Puntaje máx	25	35	25	85	25	20	15	60
Rango	20	28	20	68	20	16	12	48
Intervalo	7	9	7	23	7	5	4	16

Nota. Elaboración propia.

Tabla 6

Cálculo de baremos para dimensiones y variables

	D1V1	D2V1	D3V1	V1	D1V2	D2V2	D3V2	V2
Bajo	5	7	5	17	5	4	3	12
	11	15	11	39	11	8	6	27
Medio	12	16	12	40	12	9	7	28
	18	24	18	62	18	13	10	43
Alto	19	25	19	63	19	14	11	44
	25	35	25	85	25	20	15	60

Nota. Elaboración propia.

5.1.1.1. Frecuencias de Respuestas de la Variable 1: Bancarización.

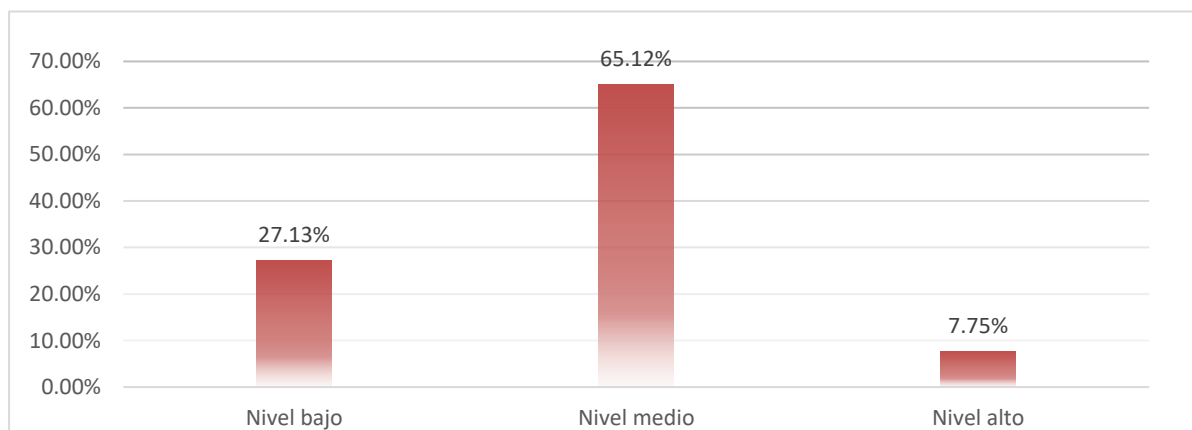
Tabla 7

Variable 1: Bancarización

		Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes aceptados	% Acumulado
Válidos	Bajo	35	27,1	27,1	27,1
	Medio	84	65,1	65,1	92,2
	Alto	10	7,8	7,8	100,0
	Totales	129	100,0	100,0	

Figura 4

Variable 1: Bancarización



En la Tabla 7 y la Figura 4, se presenta la distribución de respuestas sobre la variable Bancarización, donde se observa que la mayoría de las empresas encuestadas, con un 65,1% (84 casos), se encuentran en un nivel medio de bancarización, lo que indica que estas MYPES han implementado ciertos mecanismos de bancarización, pero sin alcanzar un nivel completo de formalización en sus transacciones. Este porcentaje responde principalmente a que la mayoría de los encuestados reconoció que su empresa cumple parcialmente con los requisitos de la normativa vigente y que, si bien bancarizan algunos pagos, aún realizan transacciones en efectivo. Asimismo, un número significativo de empresarios señaló que la Ley de Bancarización 28194 y el Decreto Legislativo 1529 han tenido un impacto positivo,

pero que aún existen barreras para su plena adopción. Además, una proporción considerable admitió realizar operaciones económicas mayores a 2,000 soles o 500 dólares, pero sin una dependencia absoluta de los medios electrónicos de pago.

Por otro lado, el 27,1% de las empresas (35 casos) se encuentran en un nivel bajo de bancarización, lo que evidencia que una parte importante de las MYPES sigue dependiendo del dinero físico y los cheques como principal método de pago, evitando así la trazabilidad de sus transacciones. Las respuestas en esta categoría reflejan que estas empresas no consideran la bancarización como una prioridad y muestran resistencia a adaptarse a los cambios regulatorios. Este grupo de empresas también manifestó dificultades en el uso de medios digitales, percibiéndolos como complejos o poco confiables, lo que reduce su disposición a integrar estos métodos en su operatividad diaria.

Finalmente, solo un 7,8% de las empresas (10 casos) se ubican en un nivel alto de bancarización, lo que indica que pocas MYPES han logrado una integración total en el sistema financiero, bancarizando la mayoría de sus operaciones y utilizando con frecuencia transferencias electrónicas, tarjetas de crédito/débito y depósitos bancarios. En este grupo, los encuestados consideran que la bancarización facilita la gestión financiera y mejora su acceso a créditos y financiamiento, además de percibir que las operaciones regulares del gasto público contribuyen a la inclusión financiera y al desarrollo económico.

El análisis evidencia que la mayoría de las empresas aún no ha alcanzado un nivel óptimo de bancarización, lo que puede estar limitando la eficiencia en la recaudación tributaria y aumentando el riesgo de evasión fiscal. La prevalencia del nivel medio sugiere que las MYPES reconocen los beneficios de la bancarización, pero enfrentan barreras operativas y estructurales para su plena implementación. Por otro lado, la persistencia del 27,1% de empresas con bajo nivel de bancarización indica la necesidad de fortalecer la capacitación sobre el uso de medios electrónicos de pago, mejorar la confianza en el sistema

financiero y facilitar el acceso a servicios bancarios en el sector MYPE.

5.1.1.1.1. Dimensión 1: Formalización de Operaciones.

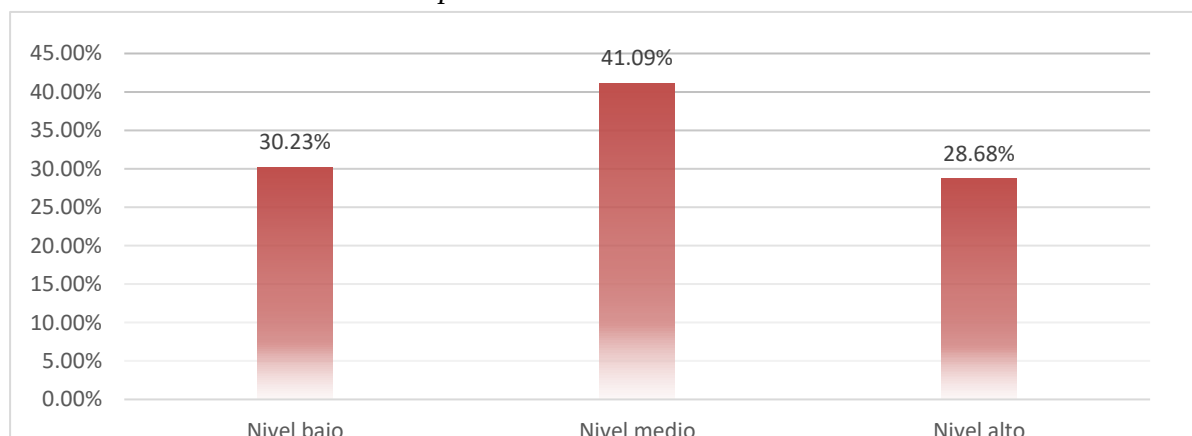
Tabla 8

Dimensión 1. Formalización de operaciones

		Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes aceptados	% Acumulado
Válidos	Bajo	39	30,2	30,2	30,2
	Medio	53	41,1	41,1	71,3
	Alto	37	28,7	28,7	100,0
	Totales	129	100,0	100,0	

Figura 5

Dimensión 1. Formalización de operaciones



En la Tabla 8 y Figura 5, la mayoría de las MYPES encuestadas presentan un nivel medio de formalización de operaciones 41,1% (53 casos), lo que indica que cumplen parcialmente con la normativa, pero aún no han adoptado completamente la bancarización. Esto se refleja en que muchas empresas realizan operaciones mayores a 2,000 soles o 500 dólares, pero no siempre mediante los medios bancarios establecidos. Además, aunque reconocen el impacto de la Ley 28194 y el Decreto Legislativo 1529, aún enfrentan barreras para su implementación total. El 30,2% (39 casos) de las empresas tienen un nivel bajo de formalización, lo que evidencia la persistencia de transacciones fuera del sistema financiero formal y un desconocimiento o desconfianza en la normativa. Estas empresas no bancarizan

sus pagos de acuerdo con la regulación y muestran resistencia a adoptar cambios financieros.

Por otro lado, solo un 28,7% (37 casos) alcanza un nivel alto de formalización, lo que significa que han integrado plenamente la bancarización, asegurando el cumplimiento normativo y beneficiándose de un mejor acceso al sistema financiero. Estos resultados reflejan que, aunque hay avances en la formalización, un sector significativo aún opera de manera informal, lo que puede afectar la recaudación tributaria. Se requiere mayor difusión y capacitación sobre la normativa, especialmente para las empresas con niveles medio y bajo de formalización, con el fin de garantizar su correcta implementación y aumentar la trazabilidad de las operaciones económicas en el distrito de Cajamarca.

5.1.1.1.2. Dimensión 2: Medios Legales

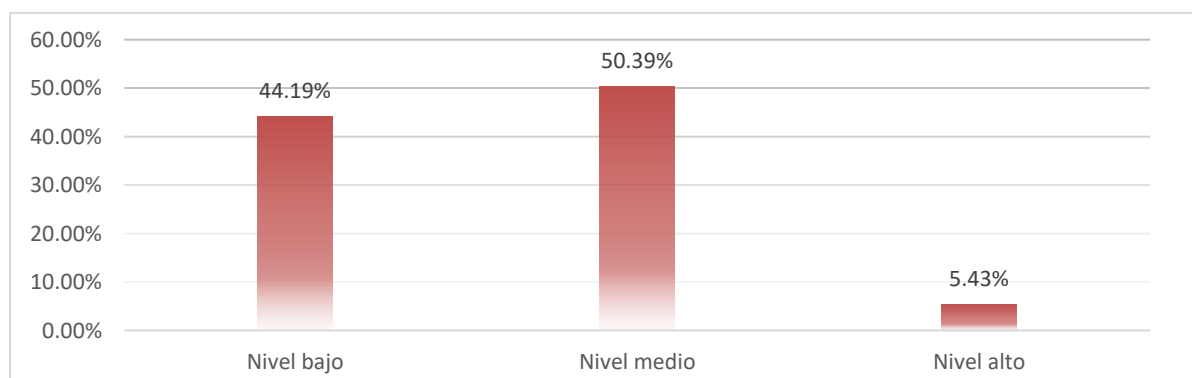
Tabla 9

Dimensión 2. Medios legales

		Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes aceptados	% Acumulado
Válidos	Bajo	57	44,2	44,2	44,2
	Medio	65	50,4	50,4	94,6
	Alto	7	5,4	5,4	100,0
	Totales	129	100,0	100,0	

Figura 6

Dimensión 2. Medios legales



En la Tabla 9 y Figura 6, el 50,4% (65 casos) de las MYPES tiene un nivel medio de aplicación de medios legales, lo que indica que utilizan depósitos en cuenta y transferencias

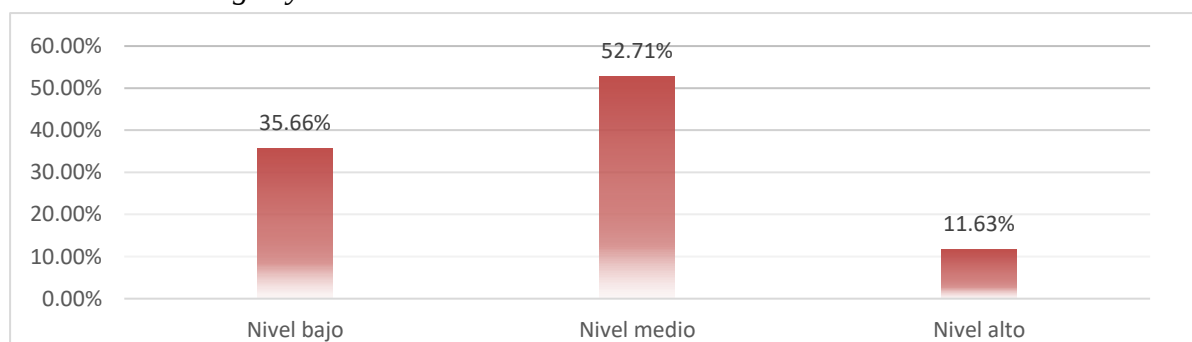
bancarias de manera parcial, pero aún combinan estos métodos con dinero en efectivo y cheques. El 44,2% (57 casos) muestra un nivel bajo, reflejando una fuerte preferencia por el dinero físico, desconfianza en los medios electrónicos y percepción de complejidad en su uso. Solo un 5,4% (7 casos) presenta un nivel alto, bancarizando sus ingresos con tarjetas, transferencias y órdenes de pago. Estos resultados evidencian que la mayoría de las MYPES aún no han integrado plenamente los medios bancarios, lo que afecta las transacciones financieras y la recaudación tributaria. Es necesario fortalecer la capacitación y los incentivos para mejorar la adopción de estos medios.

5.1.1.1.3. Dimensión 3: Origen y Destino.

Tabla 10
Dimensión 3. Origen y destino

		Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes aceptados	% Acumulado
Válidos	Bajo	46	35,7	35,7	35,7
	Medio	68	52,7	52,7	88,4
	Alto	15	11,6	11,6	100,0
	Totales	129	100,0	100,0	

Figura 7
Dimensión 3. Origen y destino



En la Tabla 10 y Figura 7, el 52,7% (68 casos) de las MYPES tiene un nivel medio en la percepción del origen y destino de sus operaciones, lo que indica que reconocen parcialmente la importancia de la trazabilidad de ingresos y gastos para la bancarización.

Consideran que las operaciones regulares del gasto público pueden fomentar la inclusión financiera, pero no tienen una postura clara sobre su impacto en la formalización. Un 35,7% (46 casos) muestra un nivel bajo, lo que evidencia desconocimiento o desconfianza en la bancarización como herramienta para mejorar la transparencia financiera. Estas empresas no perciben la relación entre las inversiones en obras públicas y el desarrollo económico, lo que limita su integración al sistema bancario. Solo un 11,6% (15 casos) presenta un nivel alto, comprendiendo que la procedencia regular de ingresos y la correcta asignación de recursos públicos impulsan la bancarización y la calidad de los servicios. Estos resultados reflejan la necesidad de fortalecer la educación financiera en las MYPES y promover la confianza en la bancarización como mecanismo para mejorar la transparencia y la recaudación tributaria.

5.1.1.2. Frecuencias de Respuestas de la Variable 2: Recaudación Tributaria.

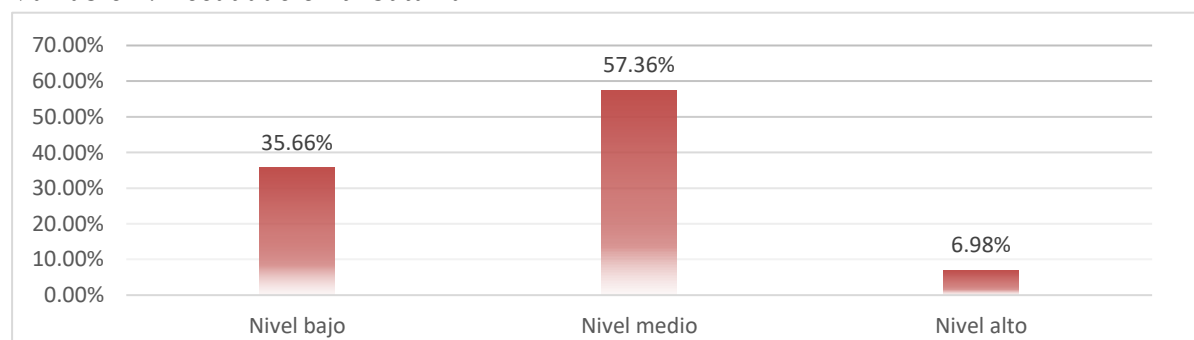
Tabla 11

Variable 2: Recaudación tributaria

		Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes aceptados	% Acumulado
Válidos	Bajo	46	35,7	35,7	35,7
	Medio	74	57,4	57,4	93,0
	Alto	9	7,0	7,0	100,0
	Totales	129	100,0	100,0	

Figura 8

Variable 2: Recaudación tributaria



En la Tabla 11 y Figura 8, la mayoría de las MYPES encuestadas presenta un nivel medio de recaudación tributaria 57,4% (74 casos), lo que indica que reconocen la importancia

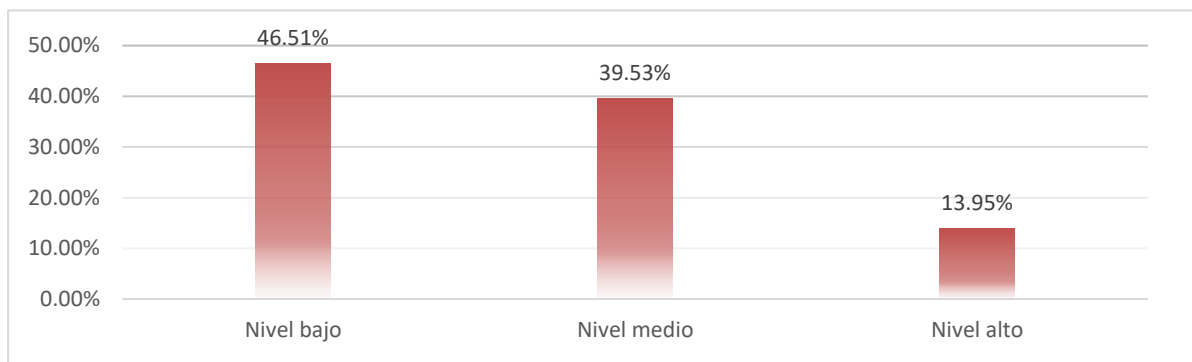
de los impuestos para financiar el gasto público y mejorar la economía, pero no perciben con claridad los beneficios directos de la bancarización en su carga tributaria. Muchas consideran que la SUNAT no difunde de manera efectiva la normativa sobre bancarización y que los beneficios ofrecidos por la Administración Tributaria no son suficientes. El 35,7% (46 casos) presenta un nivel bajo de recaudación tributaria, lo que refleja un alto grado de incumplimiento o evasión fiscal. Este grupo considera que las multas y sanciones tributarias son elevadas, que la carga impositiva es excesiva y que la gestión de la SUNAT no facilita el pago oportuno de tributos. Además, estas empresas tienen una percepción negativa sobre la exigibilidad de las deudas tributarias y muestran resistencia a la formalización fiscal. Por otro lado, solo un 7,0% (9 casos) alcanza un nivel alto, lo que indica que estas MYPES han adoptado prácticas fiscales adecuadas, bancarizan sus ingresos y comprenden que el pago de impuestos contribuye a la mejora del país. Este grupo considera que la reducción de impuestos favorece la formalización, lo que les permite cumplir con sus obligaciones tributarias sin afectar significativamente su rentabilidad. Los resultados reflejan que más del 90% de las MYPES no ha alcanzado un nivel óptimo de cumplimiento tributario, lo que impacta en la recaudación fiscal. Se requiere mayor difusión sobre los beneficios de la bancarización y la correcta gestión tributaria, así como estrategias que faciliten el cumplimiento fiscal y reduzcan la percepción negativa sobre la carga impositiva.

5.1.1.2.1. Dimensión 1: Función Administrativa.

Tabla 12

Dimensión 1. Función administrativa

		Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes aceptados	% Acumulado
Válidos	Bajo	60	46,5	46,5	46,5
	Medio	51	39,5	39,5	86,0
	Alto	18	14,0	14,0	100,0
	Totales	129	100,0	100,0	

Figura 9*Dimensión 1. Función administrativa*

En la Tabla 12 y Figura 9, el 46,5% (60 casos) de las MYPES tiene un nivel bajo de función administrativa, lo que indica deficiencias en la gestión tributaria y una percepción negativa sobre la administración fiscal. Estas empresas no identifican con claridad que la recaudación tributaria financia el gasto público ni que los tributos son devueltos en obras y servicios. Además, consideran que la SUNAT no difunde adecuadamente la normativa sobre bancarización, lo que genera desconocimiento y poca confianza en los beneficios de cumplir con sus obligaciones tributarias. El 39,5% (51 casos) presenta un nivel medio, lo que sugiere que estas empresas tienen una comprensión parcial del sistema tributario y su impacto en la economía. Aunque reconocen que el pago de impuestos puede contribuir al desarrollo, aún perciben insuficiencia en los beneficios de la bancarización y en la orientación proporcionada por la SUNAT, lo que limita su compromiso con la formalidad fiscal. Solo un 14,0% (18 casos) alcanza un nivel alto, lo que indica que pocas MYPES han optimizado sus funciones administrativas y comprenden la importancia de la recaudación fiscal para el desarrollo económico. Este grupo reconoce que el pago de impuestos mejora los servicios públicos y que la bancarización facilita la gestión tributaria. Estos resultados evidencian que la mayoría de las MYPES tiene dificultades en la gestión administrativa y tributaria, lo que afecta la recaudación fiscal. Se requiere mejorar la difusión de la normativa, fortalecer la educación tributaria y optimizar los canales de comunicación de la SUNAT para que las empresas

comprendan los beneficios de la bancarización y la formalidad fiscal.

5.1.1.2.2. Dimensión 2: Cobro de Deudas.

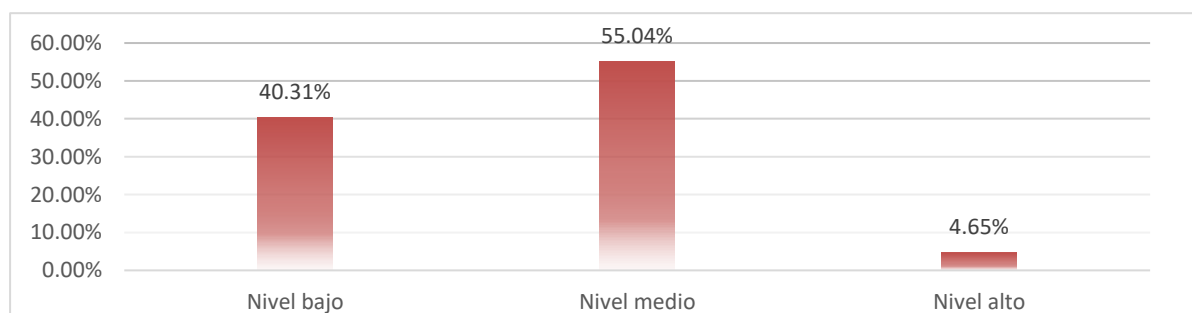
Tabla 13

Dimensión 2. Cobro de deudas

		Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes aceptados	% Acumulado
Válidos	Bajo	52	40,3	40,3	40,3
	Medio	71	55,0	55,0	95,3
	Alto	6	4,7	4,7	100,0
	Totales	129	100,0	100,0	

Figura 10

Dimensión 2. Cobro de deudas



En la Tabla 13 y Figura 10, la mayoría de las MYPES encuestadas presenta un nivel medio en la gestión del cobro de deudas 55,0% (71 casos), lo que indica que tienen prácticas intermedias en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Estas empresas reconocen que el pago oportuno de tributos mejora su posición frente a la SUNAT, pero aún enfrentan dificultades en la determinación y gestión eficiente de sus deudas fiscales. El 40,3% (52 casos) muestra un nivel bajo, lo que evidencia una gestión deficiente del cobro de deudas y una percepción negativa sobre la fiscalización tributaria. Este grupo considera que las multas y sanciones son excesivas, lo que genera resistencia al cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Además, no reconocen la importancia de la bancarización en la trazabilidad de sus ingresos, lo que puede generar evasión tributaria y sanciones. Por otro lado, solo un 4,7% (6 casos) alcanza un nivel alto, lo que indica que pocas MYPES han implementado estrategias efectivas en la gestión de deudas tributarias y reconocen que no rendir cuentas de sus

ingresos debe ser sancionado. Este grupo comprende la importancia de la fiscalización para evitar irregularidades. Estos resultados evidencian que la mayoría de las MYPES no gestiona eficazmente sus deudas tributarias, lo que afecta la recaudación fiscal.

5.1.1.2.3. Dimensión 3: Obligados al Pago.

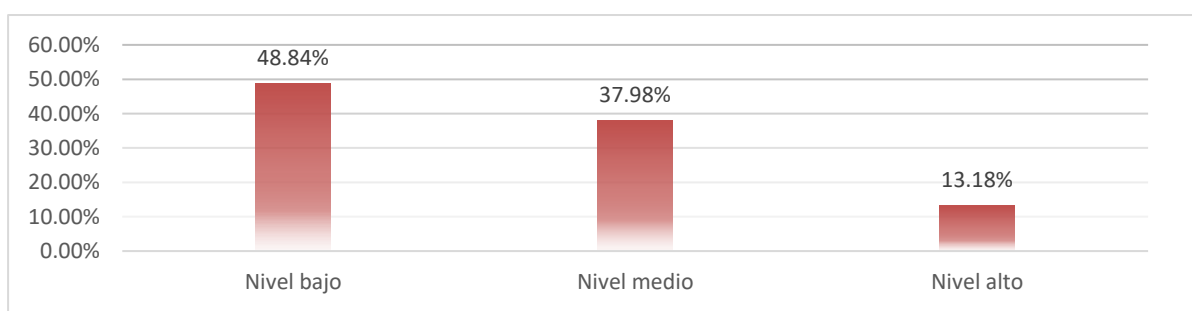
Tabla 14

Dimensión 3. Obligados al pago

		Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes aceptados	% Acumulado
Válidos	Bajo	63	48,8	48,8	48,8
	Medio	49	38,0	38,0	86,8
	Alto	17	13,2	13,2	100,0
	Totales	129	100,0	100,0	

Figura 11

Dimensión 3. Obligados al pago



En la Tabla 14 y Figura 11, el 48,8% (63 casos) de las MYPES presenta un nivel bajo de percepción de obligación al pago, lo que indica que muchas empresas no sienten una presión significativa para cumplir con sus obligaciones tributarias. Esto puede estar relacionado con la percepción de que la carga tributaria es elevada y que el cobro de deudas tributarias no siempre es exigible de manera efectiva, lo que genera resistencia al cumplimiento fiscal. El 38,0% (49 casos) muestra un nivel medio, lo que sugiere que estas empresas reconocen en cierta medida su deber de pagar impuestos, pero consideran que la reducción de impuestos podría incentivar la formalización. Sin embargo, aún persiste una sensación de que las políticas fiscales no facilitan el cumplimiento total de las obligaciones

tributarias. Solo un 13,2% (17 casos) presenta un nivel alto, lo que significa que un grupo reducido de MYPES comprende la importancia del pago de tributos y reconoce que la recaudación es exigible coercitivamente. Estas empresas tienen una visión más clara sobre la necesidad de contribuir fiscalmente para el desarrollo económico. Los resultados reflejan que casi la mitad de las MYPES tiene una baja percepción de obligatoriedad tributaria, lo que impacta en la recaudación fiscal y fomenta la informalidad. Es necesario mejorar la comunicación sobre la importancia del pago de impuestos y su impacto en la economía, además de evaluar posibles incentivos para reducir la carga tributaria y aumentar la formalización del sector.

5.2. Discusión de Resultados.

Los hallazgos obtenidos con base en el examen de las variables de bancarización y recaudación fiscal en las MYPES del distrito de Cajamarca brindan evidencia significativa para respaldar la hipótesis general de la investigación. La Tabla 16 revela una correlación positiva fuerte (coeficiente de Spearman = 0,629, $p = 0,000$) entre la modificación del importe de la bancarización y la recaudación tributaria. Este resultado indica que el incremento en la inclusión financiera está vinculado positivamente con un incremento en la recaudación tributaria de las MYPES. La interpretación detallada de las frecuencias de las variables individuales (Tablas 7 y 11) señala que la mayor parte de las empresas encuestadas se hallan en niveles medios tanto de bancarización como de recaudación tributaria. Este patrón indica la existencia de una correlación intermedia, relevante entre estas variables. Este vínculo puede entenderse a través de la mejora en la transparencia financiera y la eficiencia en la gestión fiscal que la bancarización puede aportar a las MYPES además de poder presentarse sin riesgo en una fiscalización tributaria, tal como lo dice Aranibar (2019), quien en su estudio, concluyó que el no bancarizar los ingresos se exponen a los riesgos tributarios, al no cancelar un comprobante de pago utilizando un medio de pago permitido o estipulado

por la SUNAT, lo cual representa un constante riesgo debido a que incurren en pérdidas significativas como multas, rectificaciones y determinaciones tributarias.

La adopción de prácticas bancarias puede facilitar el cumplimiento de los deberes fiscales proporcionando registros claros y precisos de las operaciones comerciales. Además, la optimización de las funciones administrativas relacionadas con la recaudación tributaria puede estar asociada con un mayor uso de servicios bancarios, contribuyendo así a una recaudación más eficiente lo cual coincide con Armas (2022), quien en su estudio demostró que al bancarizar sus ingresos representa tener mayor accesibilidad a los servicios financieros para colaborar con la supervisión fiscal y apoyar la estabilidad económica. Estos resultados tienen implicaciones significativas para el diseño de enfoques y normativas que fomenten la bancarización entre las MYPES, destacando su potencial para mejorar la recaudación tributaria en el distrito de Cajamarca.

Los hallazgos obtenidos al corroborar el primer objetivo específico revelan una conexión positiva moderada entre la formalización de operaciones a través de la bancarización y la recaudación tributaria en las MYPES del distrito de Cajamarca con un coeficiente de Spearman de 0,420 y un p valor de 0,000. Estos hallazgos sugieren que aquellas MYPES que han implementado prácticas de bancarización para formalizar sus operaciones tienden a experimentar reducción, en gran medida, la evasión de impuestos. Este resultado puede interpretarse a partir de la mejora en la transparencia financiera que la bancarización proporciona, facilitando el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones tributarias. Este resultado concuerda con Díaz (2019) agrega que, la formalización de operaciones a través de servicios bancarios puede contribuir a una gestión financiera más eficiente, mejorando así la capacidad de las MYPES para cumplir con sus responsabilidades tributarias, al igual que con Aranibar (2019), que indica que la necesidad de promover la formalización mediante la bancarización representa una estrategia efectiva para potenciar la

recaudación tributaria en las MYPES de Cajamarca.

La validación del segundo objetivo específico revela una conexión positiva moderada entre los medios legales de la bancarización y la recaudación tributaria en las MYPES del distrito de Cajamarca. Los resultados del coeficiente de Spearman fueron de 0,532 con un p valor de 0,000, lo que indica que el bancarizar las operaciones de las MYPES acogiéndose al funcionamiento legal y ético como empresas contribuyen a una mejor recaudación de impuestos. La interpretación de este resultado se fundamenta en estudios previos como el de Chilón y Ramirez (2021) que indican que las empresas están sujetas a los riesgos tributarios al no efectuar el pago de un recibo utilizando un método de pago permitido o estipulado por la SUNAT, y que están en constante riesgo debido a que incurren en pérdidas significativas como multas, rectificaciones y determinaciones tributarias. Por otro lado, Barriga (2022) señala en su estudio que una mayor adherencia a la emisión de comprobantes de pago a través de métodos formales permite un registro claro y preciso de las operaciones comerciales a nivel tributario, permitiendo no generar ajustes innecesarios que llevan a una mala relación con la Administración Tributaria.

En relación al tercer objetivo específico, se reveló una conexión positiva moderada entre las funciones administrativas de recaudación tributaria y la bancarización en las MYPES del distrito de Cajamarca con un coeficiente de correlación de Spearman de 0,491 y un p valor de 0,000. Este resultado indica que un desempeño eficiente de las funciones administrativas asociadas a la recaudación tributaria está positivamente vinculado con una mayor bancarización en las MYPES, resultado que coincide con Gonzales (2018) quien concluyó que, la interpretación apunta a que el adecuado cumplimiento de funciones administrativas, como la gestión precisa y el registro de transacciones financieras, facilita la integración efectiva de la bancarización en las prácticas diarias de las MYPES. Asimismo, en el estudio de Armas (2022), menciona que la bancarización respaldada por sólidas funciones

administrativas puede optimizar la gestión financiera y mejorar la transparencia, contribuyendo a una recaudación tributaria más eficiente. Estos resultados sugieren que el fortalecimiento de las funciones administrativas relacionadas con la recaudación tributaria podría ser una estrategia clave para impulsar la bancarización y mejorar el cumplimiento fiscal en las MYPES de Cajamarca, destacando la interrelación crucial entre la eficiencia administrativa y la adopción de prácticas financieras avanzadas.

5.3. Contrastación de Hipótesis.

5.3.1. Prueba de Normalidad.

El primer paso en la verificación de hipótesis consiste en establecer la normalidad de las variables; para ello, se efectuó una prueba de normalidad, formulándose dos hipótesis:

H_a : La muestra no presenta una distribución normal.

H_o : La muestra presenta una distribución normal.

La hipótesis alternativa H_a hace referencia a la suposición planteada o lo que se anticipa, mientras que la hipótesis nula H_o propone lo opuesto a dicha suposición. De igual manera, para aceptar una u otra hipótesis, existe una regla fundamental que establece que:

Si el valor de sig es menor a 0.05, se acepta la hipótesis planteada H_a , en caso contrario, se rechaza.

Tabla 15
Prueba de normalidad

	Kolmogórov-Smirnov		
	Estadísticos	Gl	Sig.
Bancarización	0.364	129	0.000
Recaudación tributaria	0.330	129	0.000

Nota. Datos recuperado del software estadístico SPSS v.27.

La tabla 15 muestra los resultados de la prueba de normalidad realizada en la que, en principio, se elige Kolmogórov-Smirnov dado que la muestra presentada es mayor a 50 y

dado que este estadístico es especializado en muestras grandes, es recomendable basar la decisión acorde a sus resultados en lo que se refleja una significancia de 0.000, por lo que, según la regla de hipótesis al ser inferior a 0.05, se valida la hipótesis alternativa H_a y se descarta la hipótesis nula H_o , abriendo paso a la realización de pruebas no-paramétricas, en otras palabras, pruebas cuyas muestras no siguen una distribución normal cuyo coeficiente de correlación es denominado Rho de Spearman.

5.3.2. Contrastación de la Hipótesis General

Para la corroboración de la hipótesis general se recurre a la hipótesis planteada la cual es la siguiente:

H_a : La modificación del importe de la bancarización tiene una relación positiva en la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca.

H_o : La modificación del importe de la bancarización no tiene una relación positiva en la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca.

Tabla 16
Corroboración de hipótesis general

			Bancarización	Recaudación tributaria
Rho de Spearman	Bancarización	Coeficiente	1,000	0,629
		Sig.		0,000
		N	129	129
	Recaudación tributaria	Coeficiente	0,629	1,000
		Sig.	0,000	
		N	129	129

"La Tabla 16 muestra los resultados de la relación entre la bancarización y la recolección de tributos en las MYPES del distrito de Cajamarca, dentro del marco de la hipótesis general. El coeficiente de correlación de Spearman resulta significativo ($p = 0,000$), con un valor de 0,629. Este resultado apoya la hipótesis alternativa (H_a), lo que sugiere que existe una correlación positiva significativa entre la modificación del importe de la bancarización y la recaudación tributaria en las MYPES. La interpretación de este resultado

indica que un incremento en la bancarización se asocia positivamente con un incremento en la recaudación tributaria de las MYPES en Cajamarca. Este vínculo puede explicarse mediante diferentes mecanismos. La mayor bancarización puede mejorar la transparencia en las transacciones financieras de las MYPES, lo que facilita el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones tributarias. Además, la incorporación de prácticas bancarias puede optimizar la gestión financiera, proporcionando un registro más preciso y accesible de las operaciones comerciales, lo que, a su vez, favorece una recaudación tributaria más eficaz. Estos resultados sugieren que fomentar la bancarización entre las MYPES podría ser una estrategia efectiva para fortalecer la recaudación tributaria en la localidad de Cajamarca.

5.3.3. Contrastación de la Hipótesis Específica N°1

Para validar la primera hipótesis específica, se hizo uso de la hipótesis formulada, que se expresa de la siguiente manera:

H_a : La formalización de operaciones a través de la bancarización se relaciona directa y significativamente en la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca.

H_o : La formalización de operaciones a través de la bancarización no se relaciona directa y significativamente en la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca.

Tabla 17
Corroboración de la hipótesis específica N.º 1

			Formalización de operaciones	Recaudación tributaria
Rho de Spearman	Formalización de operaciones	Coeficiente	1,000	0,420
		Sig.		0,000
		N	129	129
	Recaudación tributaria	Coeficiente	0,420	1,000
		Sig.	0,000	
		N	129	129

La Tabla 17 presenta los resultados de la correlación entre la formalización de operaciones a través de la bancarización y la recaudación tributaria en las MYPES del distrito de Cajamarca. El coeficiente de correlación de Spearman es significativo ($p = 0,000$), con un valor de 0,420. Este hallazgo indica una relación directa y significativa entre la formalización de operaciones mediante la bancarización y la recaudación tributaria en las MYPES. La hipótesis alternativa (H_a) se valida, respaldando la idea de que la formalización de operaciones a través de la bancarización se asocia positivamente con mayores niveles de recaudación tributaria. Esta relación puede explicarse por el hecho de que la bancarización, al promover la transparencia y trazabilidad de las operaciones financieras, facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Además, el acceso a servicios bancarios puede mejorar la eficiencia en la gestión financiera, permitiendo a las MYPES cumplir de manera más efectiva con sus responsabilidades tributarias. Estos resultados subrayan la importancia de fomentar la formalización a través de la bancarización para potenciar la recaudación tributaria en las MYPES de Cajamarca.

5.3.3 Contrastación de la Hipótesis Específica N.º 2

Para validar la segunda hipótesis específica, se hizo uso de la hipótesis formulada, que se expresa de la siguiente manera:

H_a : Los medios legales de la bancarización se relacionan significativamente en la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca.

H_o : Los medios legales de la bancarización no se relacionan significativamente en la recaudación tributaria en las MYPES en el distrito de Cajamarca.

Tabla 18
Corroboración de la hipótesis específica N.º 2

			Medios legales	Recaudación tributaria
Rho de Spearman	Medios legales	Coeficiente	1,000	0,532
		Sig.		0,000
		N	129	129
	Recaudación tributaria	Coeficiente	0,532	1,000
		Sig.	0,000	
		N	129	129

La Tabla 18 muestra los resultados de la correlación entre los medios legales de la bancarización y la recolección de tributos en las MYPES del distrito de Cajamarca. El coeficiente de correlación de Spearman resulta significativo ($p = 0,000$), con un valor de 0,532. Esta evidencia respalda la hipótesis alternativa (H_a), lo que sugiere que hay una correlación relevante entre los medios legales de la bancarización y la recaudación tributaria en las MYPES. La interpretación de este resultado sugiere que la utilización de medios legales en la bancarización, como la implementación de sistemas y procesos alineados con las normativas financieras y fiscales, está positivamente relacionada con una mayor recaudación tributaria. Este hallazgo puede explicarse por el hecho de que la adopción de prácticas bancarias legales no solo fortalece la integridad de las transacciones financieras, sino que también facilita el cumplimiento de los deberes tributarios al proporcionar un registro claro y preciso de las operaciones comerciales.

5.3.4 Contrastación de la Hipótesis Específica N.º 3

Para validar la tercera hipótesis específica, se hizo uso de la hipótesis formulada, que se expresa de la siguiente manera:

H_a : Las funciones administrativas de recaudación tributaria se relacionan significativamente con la bancarización de las MYPES en el distrito de Cajamarca.

H_o : Las funciones administrativas de recaudación tributaria no se relacionan

significativamente con la bancarización de las MYPES en el distrito de Cajamarca.

Tabla 19

Corroboración de la hipótesis específica N.º 3

			Función administrativa	Bancarización
Rho de Spearman	Función administrativa	Coeficiente	1,000	0,491
		Sig.		0,000
		N	129	129
	Bancarización	Coeficiente	0,491	1,000
		Sig.	0,000	
		N	129	129

La Tabla 19 muestra los resultados de la relación entre las funciones administrativas de recaudación tributaria y la bancarización en las MYPES del distrito de Cajamarca. El coeficiente de correlación de Spearman es relevante ($p = 0,000$), con un valor de 0,491. Este hallazgo apoya la hipótesis alternativa (H_a), demostrando la existencia de una correlación significativa entre las funciones administrativas de recaudación tributaria y la bancarización en las MYPES. La interpretación sugiere que un desempeño eficiente de las funciones administrativas relacionadas con la recaudación tributaria está positivamente asociado con una mayor bancarización. Esta relación puede explicarse por el hecho de que la implementación adecuada de funciones administrativas, como la gestión y registro preciso de transacciones financieras, facilita la incorporación efectiva de la bancarización en las prácticas cotidianas de las MYPES. La bancarización al estar respaldada por sólidas funciones administrativas, puede optimizar la gestión financiera y mejorar la transparencia, contribuyendo así a una recaudación tributaria más eficiente.

CONCLUSIONES

1. El estudio evidenció una correlación significativa ($r = 0.629$, $p = 0.000$) que demuestra que la reducción del importe mínimo para obligar la bancarización impulsa la inclusión financiera de las MYPES, lo que a su vez mejora la eficiencia en la recaudación tributaria. Esto ocurre porque al bancarizar sus operaciones, las empresas aumentan la transparencia y trazabilidad de sus ingresos y egresos, facilitando la fiscalización tributaria y reduciendo oportunidades de evasión fiscal. Sin embargo, este impacto positivo se ve limitado en gran parte por la baja bancarización total, debido a factores como la falta de confianza en el sistema financiero, barreras tecnológicas y resistencia al cambio, lo que obliga a un trabajo continuo de educación financiera y acompañamiento para que más MYPES incorporen plenamente medios electrónicos de pago.
2. Se encontró una relación significativa ($r = 0.420$, $p = 0.000$) que indica que las MYPES que formalizan sus operaciones bancarizando sus ingresos y pagos tienen mayor facilidad para cumplir con sus obligaciones tributarias. Esto se explica porque la bancarización permite registrar de manera adecuada las transacciones, reduciendo el uso de efectivo y la posibilidad de ocultamiento de ingresos. No obstante, muchas MYPES aún realizan operaciones en efectivo debido a la percepción de complejidad en el uso de medios electrónicos, la falta de infraestructura o asesoría, y la desconfianza en el sistema bancario, lo que genera una brecha que limita la formalización completa y, por ende, la recaudación tributaria óptima.
3. La correlación positiva ($r = 0.532$, $p = 0.000$) demuestra que la adopción de métodos de pago reconocidos por la legislación, como transferencias bancarias, tarjetas de débito/crédito y órdenes de pago, favorece un mejor control financiero y fiscal. Esto reduce el uso del efectivo y mejora la trazabilidad de los ingresos, facilitando la

supervisión por parte de la SUNAT y contribuyendo a la reducción de la informalidad. Sin embargo, la baja penetración de estos medios se debe principalmente a la falta de capacitación, resistencia cultural y desconocimiento sobre los beneficios y obligaciones, factores que deben abordarse con programas de educación financiera y políticas públicas de incentivo.

4. Finalmente, se encontró una relación significativa ($r = 0.491$, $p = 0.000$) que indica que el fortalecimiento de las funciones administrativas, como la gestión eficiente del cobro, la fiscalización y la orientación al contribuyente, impulsa la bancarización en las MYPES. Una administración tributaria eficaz genera confianza y facilita el cumplimiento normativo, lo que incentiva a las empresas a adoptar medios bancarios para sus transacciones. Sin embargo, las deficiencias actuales en la difusión normativa, la percepción negativa sobre las sanciones y la complejidad del sistema afectan la disposición de las MYPES a bancarizarse plenamente, evidenciando la necesidad de mejorar la comunicación, simplificar procesos y ofrecer asistencia técnica constante.

RECOMENDACIONES

1. A las MYPES: Se aconseja adoptar de inmediato el uso exclusivo de medios electrónicos para toda transacción cuyo valor exceda S/ 2,000 o US\$ 500. Procuren asesoría profesional a fin de identificar las plataformas bancarias más asequibles y ajustadas a su dimensión, y traduzcan sus apuntes contables a formato digital. Estas medidas incrementarán la visibilidad de las operaciones, reducirán el riesgo de multas y consolidarán la solidez financiera y tributaria de la empresa.
2. A las MYPES: Se sugiere vincularse con entidades locales, como la Cámara de Comercio de Cajamarca o el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, y demandar talleres explicativos sobre la nueva normativa. Una formación sistemática permitirá a los empresarios entender los beneficios de la bancarización, prever sus efectos y utilizar el sistema formal como una herramienta para ordenar la relación con la Sunat y mejorar la captación de ingresos.
3. A las MYPES: se aconseja establecer alianzas permanentes con las entidades financieras a fin de simplificar la apertura de cuentas y el acceso a productos diseñados a su medida. Para ello, deben exigir a los bancos que reduzcan la burocracia, que adopten herramientas digitales flexibles y que ofrezcan atención presencial o telefónica en las zonas con escasa conectividad, de modo que puedan usar medios de pago formales de manera ágil y segura.
4. A las MYPES: se sugiere fortalecer sus capacidades administrativas a través de la digitalización de la contabilidad, la gestión ordenada de ingresos y gastos, y el aprovechamiento de los sistemas de pago aprobados por la normativa tributaria. Igualmente, es clave que mantengan una comunicación proactiva con la autoridad fiscal, para actualizarse sobre las modificaciones legislativas y conocer a tiempo las convocatorias de financiamiento que podrían apoyar su crecimiento sostenible.

REFERENCIAS

- Almachi, D. S. (2020). *Los servicios digitales y su efecto en el sistema tributario ortodoxo*. [Tesis de grado, Universidad Técnica de Ambato] Repositorio UTA <https://repositorio.uta.edu.ec/items/057bce14-abcf-4591-9f4d-265264451390>
- Aranibar Porma, J. (2019). *Planeamiento tributario y la bancarización en las empresas industriales, distrito Los Olivos, año 2018* [Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo] Repositorio UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/42683>
- Arias, J., & Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Enfoques Consulting EIRL. https://www.researchgate.net/publication/352157132_DISENO_Y_METODOLOGIA_DE_LA_INVESTIGACION
- Armas, J. (2022). *Efectos de la bancarización como medio de inclusión financiera para fines tributarios según circular NAC-DGECCGC18-0002 en las empresas inmobiliarias, ubicadas en el sector norte del Distrito Metropolitano Quito en el periodo 2019-2020*. [Tesis de grado, Universidad Politécnica Salesiana] Repositorio UPS. <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/21877>
- Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). (2022). *Sistema financiero*. <https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/mensuales/depositos-en-el-sistema-financiero-por-departamentos>
- Barriga, K. (2022). *La Bancarización y su Relación con la Evasión Tributaria en una Galería Comercial de La Victoria, Lima, 2022*. [Tesis de Licenciatura, Universidad UPLA] Repositorio UPLA. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2357/1.TESIS%20KA>
- Basilio Gutierrez, G., & Mendoza Gaspar, P. (2019). *El régimen legal del sistema de*

bancarización y su relación con el impuesto a la renta en las MYPES del distrito de Yanacancha, Pasco – 2019 [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión] Repositorio UNDAC

<http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/1844>

Blanco, I., Fabián, E., Prado, V., Santander, G., & Zarragoza, J. (2018). *Combate al Lavado de Activos desde el Sistema Judicial*. 5ta Edición. Organización de los Estados Americanos – OEA

https://www.oas.org/es/ssm/ddot/publicaciones/LIBRO%20OEA%20LAVADO%20ACTIVOS%202018_4%20DIGITAL.pdf

Cabrera, D. (2013). *La Encuesta Como Herramienta De Investigación*. Universidad de Buenos Aires. <https://www.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/Programa-Cabrera-Encuestas-32hs.pdf>

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias [CIAT] (2016). *Manual sobre Recaudación y Cobranza de Tributos*. Biblioteca CIAT.

<https://biblioteca.ciat.org/opac/book/5480>

CEPAL. (2020). Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud. *Comisión Económica Para América Latina y El Caribe (CEPAL)*, 215, 1–

86. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46301-estrategias-abordar-la-evasion-tributaria-america-latina-caribe-avances-su>

CERTUS. (15 de diciembre de 2020). *¿Qué es el sistema pos y cómo funciona?*. CERTUS.

<https://goo.su/ZZ6d>

Chilón, J., & Ramirez, L. (2021). *Auditoría tributaria preventiva como herramienta para reducir contingencias tributarias en el Consorcio G&D Chugur Srl, Cajamarca-2020* [Tesis de grado, Universidad Privada Guillermo Urrelo] Repositorio UPAGU

<http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/1763>

Condezo, A., Rafael, A., Romo, P., Alonzo, S., Illich, J., Andrade, S., Alfonso, V., & Contreras, V. (2021). *La baja tasa de bancarización del Perú en los años 2010 al 2019*. [Trabajo de suficiencia profesional, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas] Repositorio UPCA

<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/659103>

De Pablo, J. (2017). *Bicentenario de los principios de David Ricardo*. 607. Universidad del CEMA. <https://ideas.repec.org/p/cem/doctr/607.html>

Decreto legislativo 1529. *Por el cual se modifica la ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía*. Diario Oficial El Peruano.

<https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/decreto%20legislativo%201529%20LA%20LEY.pdf>

Decreto Supremo 150-2007-Ef 287 (2007). *Se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía*. Ministerio de Economía y Finanzas. <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/224960-150-2007-ef>

Díaz, L. (2019). *La evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima S.A. y su relación con la recaudación fiscal 2019*. [Tesis de grado, Universidad Nacional de Cajamarca] Repositorio UNC.

<https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/4017>

Fernandez, A., & Guzman, W. (2023). *La bancarización en las Mypes y su incidencia en las obligaciones tributarias, de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022* [Tesis de grado, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]

Repositorio UNDAC <http://45.177.23.200/handle/undac/3194>

- Gonzales, S. (2018). Cultura Tributaria y recaudacion del impuesto a la renta desde la percepcion de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa. *Balance´s. Tingo María (Perú)*, 6(8), 20–27.
<https://revistas.unas.edu.pe/index.php/Balances/article/view/158>
- Grupo Justicia Fiscal Perú. (2018). *Deudores Tributarios*. Grupo Justicia Fiscal Perú
<https://justiciafiscal.pe/dev/wp-content/uploads/2020/08/HOJA-4.pdf>
- Huidobro Ortega, M. (2013). Enfoques teóricos detrás de la intervención del gobierno en la banca. *Análisis Económico*, 28(68), 27–47.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41330586003>
- Jimenez Zarate, J. J., & Paucar Meza, K. J. (2020). *Factores que influyen en la recaudación tributaria de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018*. [Tesis de grado, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión] Repositorio UNDAC. <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/1933>
- Ley 30730. *Ley que modifica los artículos 3, 5 y 7 del Decreto Supremo 150-2007-EF, Texto Único Ordenado de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la formalización de la economía, y los artículos 16 y 192 del Decreto Legislativo 1053, Ley General de Aduanas*. Ministerio de Economía y Finanzas.
<https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/31236-30730>
- Márquez, R. (14 de diciembre de 2018). *Delito tributario y lavado de activos*. Esan.
<https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/delito-tributario-y-lavado-de-activos>
- Martínez, J. (2017). *La recaudación Tributaria: El Procedimiento de Apremio*. [Tesis de grado, Universidad Internacional de La Rioja] Repositorio UNIR.
<https://reunir.unir.net/handle/123456789/9445>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2022). *Glosario de tributos internos*. MEF.
https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_seoglossary&language=es-

[ES&Itemid=101040&lang=es-ES&view=glossaries&catid=16&limit=15](#)

Mogollón Díaz, V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región, Chiclayo, Perú*. [Tesis de grado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo] Repositorio USAT. <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/202>

Montaña, V., & Ferrada, L. (2017). Disparidades regionales de la bancarización en Chile. Período 2001-2012. *Economía Chilena*, 19(3), 68–88.
<https://repositoriodigital.bcentral.cl/xmlui/handle/20.500.12580/3586>

Nava, J. (2020). *La responsabilidad tributaria: la impugnación en el caso de los depositarios y terceros retenedores*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú] Repositorio PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/17274>

Organización Internacional del Trabajo. (2019). *La formalización de las empresas*. Organización Internacional Del Trabajo, 1–10.
https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@ed_emp/@emp_ent/@ifp_seed/documents/publication/wcms_549523.pdf

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2025). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2025*. OCDE.
https://www.oecd.org/es/publications/2025/05/revenue-statistics-in-latin-america-and-the-caribbean-2025_2922daa3.html

Patiño, R. A., & Mendoza, S. (2019). Evasión tributaria, una revisión. *Universidad Estatal de Milagro*. <https://doi.org/10.15332/25005278.5399>

Perea, H. (2013). Lineamientos para impulsar la bancarización en Perú. *Revista Moneda, Banco Central de Reserva del Perú* 10–14.
<https://ideas.repec.org/a/rbp/moneda/moneda-154-02.html>

Piñate, M., Ovalles, M., Ramirez, M. T., & Hernandez, M. T. (2021). *IX Jornada de*

Investigación Nacional y V Internacional. Universidad Bicentenaria de Aragua

<https://uba.edu.ve/wp-content/uploads/2022/03/13.-JORNADA-IX-NACIONAL-Y-V-INTERNACIONAL-11-11-2021.pdf>

Rivera, V. (2022). *La bancarización en México y el desarrollo económico. Período 2010-2020*. [Tesis de doctorado, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo] Repositorio UMICH.

http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/xmlui/handle/DGB_UMICH/6825

Saavedra, R., Delgado, J. (2020). *La recaudación tributaria municipal 2020*. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*. 2215, 18

<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/109/95>

Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill <https://goo.su/NYKtn>

Sanchez Soto, A. (2015). *Introducción a la hojas de cálculo en Excel*. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/bitstream/handle/123456789/16676/PE_T1_U2_DisenoEx.pdf?sequence=1

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2022a). *Comprobantes de pago*. Portal web. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/index.html>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2022b). *Modalidades de Pago*. Portal web.

<https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/importaFacil/modalidadesPago.html>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria. (2022). *Deuda exigible y deuda exigible coactivamente*. Orientación SUNAT.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/03-deuda-exigible-y-deuda-exigible-coactivamente>

APÉNDICES

Apéndice A. Cuestionario

Señor Representante Legal MYPE.

Este cuestionario tiene por objeto recabar información sobre la **modificación del importe de la Ley de Bancarización y las implicaciones en la recaudación tributaria**. Estimados empresarios, este cuestionario forma parte de una investigación académica, de carácter anónimo. Debido a la investigación que conlleva, en tal sentido, le solicitamos leer detenidamente y elegir una sola respuesta por cada pregunta.

Instrucciones: Marque con una (x) en la casilla su respuesta según la siguiente escala de valores.

Alternativa	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
Valor	1	2	3	4	5

Nº	ITEMS	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
VARIABLE 1: BANCARIZACIÓN						
	DIMENSIÓN 1: Formalización de operaciones					
1	Es gratificante que su empresa este formalizada cumpliendo los requisitos de la normativa actual					
2	La ley de la bancarización - Ley 28194 potencia la recaudación tributaria					
3	El DL 1529 que modifica la ley de bancarización ha hecho cambios para mejorar					
4	Realiza operaciones económicas mayores a 2,000 soles o \$ 500 dólares					
5	Bancariza sus pagos de acuerdo a lo establecido según las normas tributarias					
	DIMENSIÓN 2: Medios legales					
6	Los depósitos en cuenta son un método de pago confiable al realizar una compra o venta					
7	Es más seguro utilizar dinero físico (billetes y monedas) y cheques en el cobro y/o pago de sus operaciones financieras					
8	Los medios de pago virtuales, como las transferencias son altamente confiables					
9	Una orden de pago es un medio de pago confiable al realizar sus operaciones financieras					
10	Es más confiable utilizar tarjeta de crédito o débito para el cobro y/o pago de las operaciones económicas					
11	Los medios de pago actuales son complicados de utilizar					

12	Bancarizar los ingresos representa una oportunidad a la hora de solicitar un crédito y/o financiamiento					
	DIMENSIÓN 3: Origen y destino					
13	La procedencia de ingresos, producto de actividades regulares, facilita en gran medida la bancarización frente a la entidad reguladora					
14	Las operaciones regulares del gasto público impulsan la inclusión financiera					
15	Las operaciones indebidas (lavado de activos) en el gasto público generan desconfianza a la población					
16	Las inversiones en obras públicas fomentan la bancarización y desarrollo económico					
17	La bancarización promueve que el gasto público se invierta en mejor calidad en los servicios públicos					
	VARIABLE 2: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA					
	DIMENSIÓN 1: Función administrativa					
18	La recaudación tributaria financia los gastos públicos de todo el país					
19	El pago de impuestos está orientado a la mejora de la economía					
20	Los tributos son devueltos a la sociedad a través de obras públicas, servicios y programas que mejoran la calidad de vida de la población					
21	La SUNAT realiza una difusión clara y entendible de información acerca de la ley de la bancarización y sus consecuencias tributarias					
22	Los beneficios que la Administración Tributaria le proporciona a través de bancarizar sus operaciones son suficientes					
	DIMENSIÓN 2: Cobro de deudas					
23	La Administración Tributaria tiene buena gestión para la determinación de los tributos					
24	El cumplir oportunamente con el pago de sus obligaciones tributarias, lo posiciona como buen contribuyente frente a Sunat					
25	No rendir cuentas de sus ingresos (al no estar bancarizados), debe ser sancionado y multado severamente					
26	Las multas y sanciones por infracciones tributarias son muy costosas para las MYPES					
	DIMENSIÓN 3: Obligados al pago					
27	La carga tributaria es elevada					

28	La reducción de impuestos permite a los contribuyentes dejar la informalidad					
29	El cobro de deudas tributarias es exigible coercitivamente					

Muchas gracias por su participación